



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 12 DE JUNIO DE 1999

Número 133

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

- 7303 7982 Decreto número 36/1999, de 26 de mayo, de reconocimiento de Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de creación del Registro de Certificaciones, Títulos y Diplomas en esta materia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 7310 7548 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 7310 7546 Convenio Colectivo de Trabajo para Naftrán, S.A. Expte. 24/98.

4. Anuncios

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 7311 7547 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

- 7312 7810 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores.
7313 7811 Notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores.
7317 7812 Notificación de expedientes sancionadores.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

- 7319 7591 Juicio de cognición 53/99.
7319 7613 Juicio ejecutivo número 187/1998.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

- 7319 7593 Expediente de dominio número 379/1998.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

- 7319 7590 Juicio ejecutivo 25/96.
7320 7615 Declaración de herederos número 383/98.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

- 7320 7608 Juicio ejecutivo número 443/95. Tasación de costas.

Primera Instancia número Uno de Cieza

- 7320 7597 Juicio Art. 131 L.H. número 146/98.

Pág.

Pág.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

7320 7589 Juicio ejecutivo 5/1995, sobre reclamación de cantidad.
 7321 7595 Juicio Art. 131 L.H. número 189/1998.
 7322 7594 Expediente de dominio número 156/1999.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

7322 7624 Juicio Art. 131 L.H. número 203/98.
 7323 7592 Menor cuantía número 98/1998. Cédula de notificación.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

7323 7596 Juicio Art. 131 L.H. número 203/98-D.

Instrucción número Uno de Murcia

7324 7616 Juicio de faltas número 57/99.

De lo Social número Dos de Murcia

7324 7623 Autos número 986/98.

De lo Social número Cinco de Murcia

7325 7619 Autos número 329/99.
 7325 7618 Autos número 509/98. Ejecución número 13/99.

De lo Social número Seis de Murcia

7325 7617 Autos número 168/99.

Primera Instancia número Uno de Totana

7325 7599 Juicio ejecutivo número 375/95.
 7326 7598 Juicio ejecutivo número 293/95.
 7327 7606 Juicio ejecutivo número 170/96.
 7327 7600 Juicio ejecutivo número 56/94.
 7328 7603 Cognición número 373/98.
 7328 7604 Juicio ejecutivo número 524/92.
 7328 7605 Juicio ejecutivo número 161/94.

Primera Instancia número Dos de Totana

7329 7614 Juicio ejecutivo número 513/93.
 7329 7607 Juicio ejecutivo número 409/95.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

7330 7612 Juicio ejecutivo número 87/96.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

7330 7611 Juicio ejecutivo número 79/96.
 7331 7601 Juicio cognición número 204/96.
 7332 7602 Menor cuantía número 372/98.
 7332 7609 Juicio ejecutivo número 47/93.

Instrucción número Seis de Figueres

7333 7622 Juicio de faltas número 172/98.

Instrucción número Dos de Quintanar de la Orden (Toledo)

7333 7621 Juicio de faltas número 23/1999.

IV. Administración Local

Albudeite

7334 7735 Anuncio de licitación.

Calasparra

7334 7588 Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas Fiscales.

Campos del Río

7335 7842 Reclamación sobre aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 1999.
 7335 7843 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre las Construcciones, Instalaciones y Obras.

Cartagena

7335 7582 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de El Algar.
 7335 7583 Área de Urbanismo. Aprobación inicial de las bases para el desarrollo del Programa de Actuación Urbanística del Área LB 1, Los Barreros.
 7336 7584 Área de Urbanismo. Aprobación inicial de las bases para el desarrollo del Programa de Actuación Urbanística del Área CO5 (2).
 7336 7585 Área de Urbanismo. Aprobación inicial de las bases para el desarrollo del Programa de Actuación Urbanística del Área LD1 y LD2, Los Dolores.
 7336 7586 Área de Urbanismo. Aprobación inicial de las bases para el desarrollo del Programa de Actuación Urbanística del Área LD4, Los Dolores.

Jumilla

7336 7587 Modificación Ordenanzas Fiscales para regir en el ejercicio de 1999.

Molina de Segura

7337 7581 Expediente de reparcelación de la U.E. 10 «Balsa del Lino»

San Javier

7337 7552 Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, número 40.
 7337 7554 Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, número 36.
 7337 7556 Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, número 38.
 7337 7555 Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, número 34.
 7338 7553 Expediente para restauración de legalidad urbanística.

Villanueva del Río Segura

7338 7579 Pliego de cláusulas económico administrativas para la enajenación de parcela municipal.
 7339 7580 Pliego de cláusulas económico administrativas para la enajenación de cuatro parcelas municipales.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
 Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
 (Polígono Cánovas) Teléfono 968 343 300



Consejería de Presidencia
 Depósito Legal: MU-395/1982
 30010 - MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

7982 Decreto número 36/1999, de 26 de mayo, de reconocimiento de Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de creación del Registro de Certificaciones, Títulos y Diplomas en esta materia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al amparo de lo establecido en el artículo 10.1,p) del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, ostenta competencia exclusiva en materia de política juvenil.

En uso de sus facultades, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, promulgó la Ley 8/1995, de 25 de abril, de "Promoción y Participación Juvenil", dedicando el capítulo III de la Ley a la formación juvenil, donde la Administración Regional, a través del órgano competente en materia de juventud, establece su competencia en la promoción y coordinación de la formación e investigación en los campos de animación sociocultural y educación en el tiempo libre, especificando que, a tal fin, diseñará un plan de estudios para estas enseñanzas y reconocerá Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre para su impartición, debiendo regular los requisitos que deben reunir estos centros.

Por Decreto 44/97, de 4 de julio, de modificación y ampliación de los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, se crea la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia, órgano competente en materia de juventud, quedando adscrita a la estructura de la Consejería de Presidencia.

A fin de desarrollar estas competencias, la Comunidad de Murcia estima conveniente realizar actuaciones que potencien la participación de los jóvenes en la vida social, así como la adecuada utilización y potenciación de los valores del ocio y educación en el tiempo libre, entre las que se encuentra el reconocimiento de Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre.

El presente Decreto tiene por objeto la regulación de las condiciones en las que serán reconocidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la creación de un marco jurídico aplicable a las mismas.

En su virtud y en uso de las facultades atribuidas en el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Excmo. Consejero de Presidencia, de acuerdo con el Consejo Jurídico y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 26 de mayo de 1999.

D I S P O N G O

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto.

El presente decreto tiene por objeto determinar los requisitos y condiciones que deben reunir las Escuelas de Animación y Educación en el tiempo libre para ser reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la

creación de un Censo de las mismas y un Registro de certificaciones, títulos y diplomas expedidas por aquéllas.

Se entenderá por Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre a los centros de formación, especialización y actualización en las actividades y técnicas orientadas a la promoción y adecuada utilización del ocio y del tiempo libre, así como de los procesos, programas, actividades y técnicas que potencien una mayor participación de sectores de población, especialmente de la juventud, sus organizaciones, asociaciones, colectivos, en el desarrollo de la comunidad.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Podrán ser reconocidas como Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre aquellas que, promovidas por la iniciativa pública o privada, tengan por objeto fundamental la enseñanza de los programas oficiales de la Comunidad Autónoma en materia de animación y tiempo libre en los niveles formativos descritos en este Decreto, así como de la formación complementaria en materia de tiempo libre.

El presente Decreto será de aplicación a las Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las escuelas desarrollarán sus actividades en el marco de los fines constitucionales y del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Niveles y Cursos de Formación.

Las enseñanzas que se impartan en estas Escuelas estarán orientadas, preferentemente, a la formación, especialización y actualización en las actividades y técnicas orientadas a la promoción adecuada utilización del ocio y del tiempo libre.

Se establece los siguientes niveles y cursos de formación:

Primer nivel : Monitor/a de Tiempo Libre.

Segundo nivel : a) Director/a de Tiempo Libre
b) Animador/a Juvenil.

Reglamentariamente podrá procederse a la modificación o ampliación de los niveles y cursos formativos.

En Anexo I del Presente Decreto se regula la duración de los cursos, materia, condiciones de acceso y evaluación de los mismos. Reglamentariamente podrá procederse por el Consejero competente en materia de Juventud, a su especificación o modificación.

Las Escuelas podrán programar y realizar, además de los cursos que den acceso a Diplomas de la Comunidad, las actividades formativas complementarias que contribuyan a la consecución de sus objetivos.

Capítulo II. Normas generales para el reconocimiento.

Artículo 4.- Reconocimiento de escuelas.

1) El reconocimiento de una Escuela de Animación y Educación en el Tiempo Libre podrá ser solicitado por cualquier persona física o jurídica, pública o privada.

2) El reconocimiento de una Escuela de Animación y Educación en el Tiempo Libre se efectuará, a solicitud de su promotor, mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de juventud.

3) Para ser reconocidas, las Escuelas deberán cumplir los requisitos en materia de Estatutos, profesorado y demás condiciones que se estipulan en el presente Decreto.

Artículo 5. Requisitos.

Las Escuelas deben reunir los siguientes requisitos:

a) Estatutos.

Los Estatutos de las Escuelas deberán contener, como mínimo:

- La denominación específica, que no podrá coincidir, ni ser similar, a otras ya reconocidas.
- El domicilio social de la escuela.
- El ámbito territorial en que se van a desarrollar principalmente sus actividades.
- Sus fines y objetivos.
- Sus órganos de dirección, representación, participación y administración, normas de funcionamiento y los recursos económicos.

b) El equipo directivo.

En todas las escuelas existirá un equipo directivo integrado, al menos, por el director de la Escuela y el profesorado estable.

El equipo directivo tendrá las siguientes funciones:

- Marcar las líneas estratégicas y operativas de la Escuela.
- Aprobar y evaluar la programación anual de la Escuela.
- Determinar los criterios de evaluación de los alumnos.
- Designar el coordinador y profesorado de los cursos.
- Determinar las modalidades de las prácticas.

c) El Director/a.

El/La Director/a de la escuela deberá ser titulado universitario de grado medio o superior, preferentemente en campos de la Educación o Ciencias Sociales y poseer el título de Director/a de Tiempo Libre.

d) El profesorado estable.

El profesorado de dichas escuelas deberá ser especialista en las diferentes materias que se impartan, debiendo tener la correspondiente titulación, diploma o certificación de organismo público. El 50% de ellos, al menos, deberá tener la correspondiente titulación de Director/a de Tiempo Libre.

En los niveles y cursos formativos que las Escuelas impartan correspondientes al programa de la Comunidad y que soliciten el Diploma de la Comunidad Autónoma, el 75% de las horas lectivas, como mínimo, debe ser impartido por profesorado del claustro de la Escuela.

Capítulo III. Tramitación del reconocimiento de las Escuelas.**Artículo 6. Iniciación.**

El procedimiento de reconocimiento se iniciará, a instancia del interesado, mediante la presentación de solicitud dirigida a la Dirección General competente en materia de juventud. La solicitud deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 70 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irá acompañada de la siguiente documentación:

El D.N.I. del promotor si se trata de persona física o en el caso de personas jurídicas, documentación acreditativa sobre su constitución, representación y normas reguladoras.

- Titularidad del centro y Estatutos.
- Proyecto educativo de la Escuela.
- Organigrama y estructuración de la Escuela. Equipo directivo. Departamentos o áreas, profesorado y órganos de gestión.

- Relación de los medios personales y materiales de que dispone.

- Características de los locales e instalaciones de impartición de las enseñanzas.

- Justificación razonada de la necesidad de la Escuela, ámbito de actuación y demanda que piensa atender.

- Enseñanzas y niveles que impartirá la Escuela.

- Sistemas de evaluación de los cursos y etapas formativas.

- Procedimientos y sistemas de prácticas de los alumnos.

- D.N.I., titulación y curriculum vitae de cada uno de los componentes del equipo directivo y del profesorado.

Artículo 7. Instrucción.

La Dirección General competente en materia de Juventud examinará la solicitud y documentación. En caso de error, omisión, inadecuación, no reunir los requisitos o estar incompleta, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Los actos de instrucción para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en los que debe basarse la resolución se realizarán por la Dirección General competente en materia de juventud, a través de la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre de la Región de Murcia, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Resolución.

Los expedientes de solicitud de reconocimiento de las Escuelas terminarán mediante Resolución dictada por el/La Director/a General competente en materia de Juventud .

El plazo de resolución será de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud.

Artículo 9. Revocación del reconocimiento.

Por resolución del/La Director/a General competente en materia de juventud, podrá revocarse el reconocimiento, previo el oportuno expediente administrativo, en los siguientes supuestos:

- Cuando la Escuela dejara de reunir cualquiera de los requisitos y condiciones exigidas para su reconocimiento.

- Cuando la Escuela incumpliera cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Decreto.

- Cuando la Escuela promoviera o realizara actos o actividades ilícitos o contrarios a los fines para los que se le reconoce.

- Cuando la Escuela se disolviera, en cuyo caso el promotor deberá comunicarlo a la Dirección General competente.

La revocación surtirá efectos una vez finalizadas las actividades formativas en curso.

Capítulo IV. Inspección y expediente de revocación**Artículo 10. Seguimiento e Inspección.**

El seguimiento y la inspección de las escuelas corresponderá a la Dirección General competente en materia de Juventud que la realizará a través de la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre de la Región de Murcia.

Artículo 11. Expediente de revocación.

Las escuelas que incumplan lo previsto en el artículo 10 de este Decreto, se les dará un mes para corregir dicho incumplimiento y serán apercibidas de que, en caso contrario, podrán ser privadas del reconocimiento oficial.

Si en el plazo establecido no se cumple con lo ordenado en el apercibimiento, por la Dirección General competente en materia de Juventud, se abrirá un expediente administrativo que podrá dar lugar a la revocación del reconocimiento oficial.

Capítulo V. Obligaciones de las escuelas**Artículo 12. Obligaciones de las escuelas.**

Serán obligaciones de las escuelas:

- a) Impartir los niveles y cursos formativos básicos.
- b) Finalizar las actividades formativas en curso.
- c) Realizar prácticas formativas.
- d) Solicitar autorización de los cursos.
- e) Presentar memorias de las actividades.
- f) Elaborar expedientes de alumnos.
- g) Evaluar a los alumnos.
- h) Asegurar a los alumnos.
- i) Comunicar cambios de personal y documentación inicial.
- j) Tener libro de reclamaciones

Artículo 13. Impartición de niveles y cursos formativos básicos.

Las escuelas deberán realizar, como mínimo, cada dos años, un curso correspondiente al primer o segundo nivel de formación, contados desde su inicio. Asimismo, incluirán en su programación todos los años acciones formativas monográficas complementarias, de profundización o especialización no inferiores a 20 horas cada una.

Las escuelas deberán finalizar, en todo caso, las actividades formativas que hayan sido iniciadas.

Artículo 14. Realización de prácticas formativas.

En los cursos de niveles formativos que incluyan realización de prácticas, éstas serán previstas y realizadas por la Escuela, ya por sus propios medios o mediante acuerdo con otras entidades.

Artículo 15. Solicitud de autorización de los cursos.

Las escuelas solicitarán la autorización de cada curso, enviando a la Dirección General competente en materia de Juventud la programación del mismo. Dicha programación incluirá, entre otros, fechas y lugares de impartición, materias y su distribución de tiempo, relación y datos del profesorado, requisitos de inscripción, planificación y previsión de prácticas, así como sistemas de evaluación.

La solicitud de autorización se realizará en el modelo oficial que facilitará la Dirección General competente en materia de Juventud.

La Dirección General competente en materia de Juventud examinará la solicitud y documentación. En caso de observar que no reúne los requisitos exigidos se requerirá al solicitante para que se subsane en plazo de 10 días.

El plazo para resolver la autorización será de un mes. Transcurrido dicho plazo sin recaer resolución expresa se entenderá estimada la solicitud.

Artículo 16. Presentación de Memorias.

Las escuelas presentarán en la Dirección General competente en materia de Juventud, en los dos primeros meses del año, memoria de actividades del año anterior. En la memoria se incluirá tanto los cursos de los diferentes niveles impartidos, como otras actividades formativas desarrolladas por la Escuela.

Artículo 17. Elaboración de expedientes de alumnos.

Las escuelas reconocidas recogerán en un expediente personal el proceso de formación de cada alumno. En el expediente personal constará:

- Solicitud y D.N.I. del alumno.
- Fotocopia de los documentos que acrediten que reúne los requisitos para inscribirse en el curso.
- El cumplimiento del nivel exigido de asistencia.
- La evaluación obtenida en la fase teórico-práctica y en la fase de prácticas.
- El proyecto de prácticas.
- La memoria de prácticas.

Esta documentación será conservada por las Escuelas mientras dure su reconocimiento, excepto el proyecto y memoria de prácticas que los conservará hasta la aprobación de las actas del curso por parte de la Dirección General competente en materia de juventud.

Artículo 18. Evaluación a los alumnos.

La evaluación de los cursos incluidos en los niveles formativos que den acceso a Diploma de la Comunidad de Murcia, se realizará según los mecanismos fijados por cada Escuela, previa conformidad de la Dirección General competente en materia de Juventud.

Las escuelas reconocidas presentarán en la Dirección competente en materia de Juventud, Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre, la relación de alumnos evaluados positivamente en los distintos niveles, a efectos de acceso al diploma correspondiente.

Los Diplomas serán expedidos por la Dirección General competente en materia de juventud. En él se hará constar la denominación de la Escuela que impartió el curso, programa, fechas y duración.

Artículo 19. Seguros a los alumnos.

Las escuelas deberán tener cubiertos los daños causados a/o por los alumnos, mediante seguros que cubran la responsabilidad civil durante la etapa teórico-práctica, cuya cuantía mínima de cobertura se determinará en cada caso concreto por el órgano competente.

Artículo 20. Comunicación de los cambios de personal y documentación inicial.

Las escuelas comunicarán cualquier cambio de personal directivo o docente o cualquier modificación que afecte a la documentación que presentaron para su reconocimiento. Se comunicará por escrito en el plazo de un mes desde que se produjera la modificación correspondiente.

Artículo 21. Libro de reclamaciones.

Las escuelas dispondrán de un libro de reclamaciones a disposición de los participantes en sus actividades.

Capítulo VI. Censo de Escuelas

Artículo 22. Creación y adscripción.

Se crea el Censo de Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre en la Comunidad Autónoma de Murcia, dependiente de la Dirección General competente en materia de Juventud y se adscribe a la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre de la Región de Murcia.

Artículo 23. Objeto.

Tendrá por objeto la inscripción de las Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre reconocidas de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y el depósito de la documentación que sirvió para su reconocimiento.

Artículo 24. Actos inscribibles.

En el censo se inscribirá la resolución de reconocimiento y sus modificaciones. La revocación del reconocimiento, en su caso y los demás actos que deban inscribirse en virtud de la normativa vigente.

Artículo 25. Publicidad.

El Censo de las escuelas de animación y educación en el tiempo libre, será público. El acceso al mismo se regirá por la normativa dictada en desarrollo del artículo 105 b) de la Constitución y en especial el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Capítulo VII. Registro de Certificaciones, Diplomas y Titulaciones.

Artículo 26. Creación y adscripción.

Se crea el Registro de certificaciones, diplomas y titulaciones en Animación y Educación en el Tiempo Libre en la Comunidad Autónoma de Murcia, dependiente de la Dirección General competente en materia de juventud y se adscribe a la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre.

Artículo 27. Objeto.

En el Registro se llevará relación de las certificaciones, diplomas y titulaciones expedidas y reconocidas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En anexo II del presente Decreto se regula las condiciones necesarias y el procedimiento para la inscripción en este registro de los diplomas, certificados o títulos a que hubiere lugar. Reglamentariamente podrá procederse por el Consejero competente en materia de Juventud a su especificación o modificación.

Artículo 28. Homologación de Diplomas, Títulos o Certificados.

Los Diplomas, Títulos o Certificados de Tiempo Libre expedidos por otras Comunidades Autónomas similares a los niveles y cursos descritos en el presente Decreto, podrán ser homologados a sus equivalentes en esta Comunidad Autónoma, a petición del interesado.

Los Diplomas, Títulos o Certificados expedidos con anterioridad a las transferencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las competencias en materia de tiempo

libre, podrán ser homologados a los regulados en el presente decreto, a petición del interesado.

En Anexo III del presente Decreto se regulan las condiciones necesarias y el procedimiento para la homologación de los Diplomas de Tiempo Libre expedidos por otras Comunidades Autónomas. Reglamentariamente podrá procederse por el Consejero competente en materia de juventud, a su especificación o modificación.

Capítulo VIII. Escuelas reconocidas por otras Comunidades Autónomas.

Artículo 29. Impartición de un curso.

Una Escuela reconocida en otra Comunidad Autónoma podrá solicitar, de forma excepcional y por una única vez, la impartición de un curso de nivel correspondientes a los descritos en el presente Decreto, siempre que reúna las condiciones que se especifican en este Decreto para impartir dicho curso.

El mencionado curso se ajustará a lo dispuesto en esta Comunidad Autónoma sobre estructura, materias y horas y estará sujeto a los mismos procedimientos sobre autorización, impartición, evaluación, coordinación y seguimiento de los centros reconocidos en esta Comunidad Autónoma.

Artículo 30. Solicitud y autorización.

La solicitud para impartir un curso con estas características deberá ser presentada en el organismo administrativo que le hubiera otorgado su reconocimiento y donde tenga su sede como escuela y trasladada por éste a la Consejería y Dirección General competente en materia de Juventud de esta Comunidad Autónoma, quien resolverá su autorización, si procede, en plazo de un mes, o solicitará la adecuación necesaria a los requisitos descritos en este Decreto, así como la normativa que lo desarrolle, disponiendo un plazo de 10 días para su subsanación.

Artículo 31. Reconocimiento.

- Para poder impartir sucesivos cursos de los niveles formativos en esta Comunidad Autónoma, deberá solicitar su reconocimiento por esta Comunidad Autónoma en los mismos términos descritos en el presente Decreto.

- Para reconocer una escuela de formación operativa en el territorio de esta Comunidad, deberá disponer de sede en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Disposiciones finales

Primera

Queda facultado el Consejero de Presidencia para dictar cuantas disposiciones y realizar cuantas actuaciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO I

NIVELES Y CURSOS DE FORMACIÓN**Condiciones generales de los cursos:****1.- ETAPAS**

- Los cursos tendrán dos etapas:

- a) Etapa teórica.
- b) Etapa práctica.

** Etapa teórica:*

- En esta etapa formativa no podrá impartirse más de 8 horas diarias.

- El número aconsejable de participantes no debería superar los 30 por edición.

** Etapa de prácticas:*

- La etapa de prácticas se realizará después de la formación teórica.

- Desde la realización de la fase teórica a la realización de las prácticas no podrá transcurrir más de 24 meses.

- Las prácticas responderán a un proyecto elaborado por los alumnos, orientado, facilitado y evaluado por la Escuela, quien designará un/a tutor/a para su seguimiento. El proyecto deberá contar con la aprobación y supervisión del responsable de la actividad o institución donde se realice. El alumno elaborará una memoria de prácticas a su finalización.

2.- EVALUACIÓN

Para superar un curso de formación es necesario tener una evaluación positiva de las dos partes del curso, la teórica y la práctica.

La evaluación de las dos partes del curso se realizará según los mecanismos fijados por cada escuela, previa conformidad de la Dirección General competente en materia de Juventud.

En todo caso se atenderá lo siguiente:

- Participación del alumno.

Se valorará en función de la asistencia, que no podrá ser inferior al 80% del total de las horas lectivas del conjunto de la parte teórica, así como de los criterios que cada Escuela tenga para determinar el aprovechamiento de los participantes.

- Asimilación de los contenidos del curso.

Cada Escuela creará sus mecanismos de valoración. Ésta podrá realizarse sobre trabajos, ejercicios o pruebas, siendo necesario que alguna de ellas sea valorada de forma individualizada.

- Prácticas.

Cada Escuela creará sus mecanismos de evaluación, incluyendo la valoración del proyecto y memoria del alumno y el informe del tutor de prácticas.

- La idoneidad para la función.

Implica el conjunto de aptitudes y actitudes personales, a criterio de la escuela, indispensables para cumplir la tarea objeto del curso.

3.- CURSOS DE PRIMER NIVEL.- MONITORES DE TIEMPO LIBRE.

El Curso de Monitor de Tiempo Libre tiene por objeto la formación de personas para realizar actividades socioculturales y recreativas, de especial interés para la

infancia y juventud, tanto en el medio urbano como en la naturaleza.

El curso de Monitor de Tiempo Libre se desarrollará atendiendo, además de a lo establecido de forma general para todos los cursos, a las siguientes condiciones:

- La duración mínima del curso será de 250 horas.

- Para inscribirse será necesario tener una edad mínima de 17 años cumplidos al iniciarse el curso y no menor de 18 al recibir el diploma correspondiente y tener una formación académica mínima de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o su equivalente académico.

* Etapa teórica:

- Tendrá una duración mínima de 160 horas lectivas.

- Del conjunto de materias de esta etapa formativa, el 80% se dedicará a los contenidos mínimos descritos en el presente anexo, en una proporción cercana al 10% del área o módulo sociocultural, 55% al área o módulo psicopedagógico y 35% al área o módulo de técnicas, y el 20 % restante a la formación específica que proponga cada Escuela.

* Etapa de prácticas:

- Tendrá una duración mínima de 90 horas.

- Podrá realizarse en una actividad organizada que implique un mínimo de 10 días consecutivos y residencia en el marco de la propia actividad (Campamento, albergue, colonia, campo de trabajo...).

- Igualmente podrá realizarse, durante seis meses contabilizando 90 horas, en una asociación o institución educativa de tiempo libre que realice actividades con niños/as y/o jóvenes.

Programa del curso:

La parte teórica del curso de Monitor de Tiempo Libre desarrollará el siguiente programa:

1. Módulo sociocultural.

- 1.1. Cultura y Tiempo Libre.
- 1.2. Infancia, juventud y medio social.
- 1.3. Expresiones culturales y asociativas.

2. Módulo psicopedagógico.

- 2.1. Educación y Tiempo Libre.
- 2.2. Los destinatarios y agentes.
- 2.3. La acción.

3. Módulo de técnicas y recursos.

- 3.1. Creatividad.
- 3.2. Expresión y comunicación.
- 3.3. El juego.
- 3.4. El deporte.
- 3.5. Actividades lúdico-recreativas.
- 3.6. Naturaleza.
- 3.7. Construcciones.

4.- CURSOS DE SEGUNDO NIVEL: DIRECTOR DE TIEMPO LIBRE Y ANIMADOR JUVENIL.

El curso de Director de Tiempo Libre tiene por objeto la formación de personas capaces de coordinar y dirigir un equipo de monitores para la organización de actividades socioculturales y recreativas destinadas a la infancia y juventud, tanto en el medio urbano como en la naturaleza.

El curso de Animador Juvenil tiene por finalidad formar personas para la realización de actividades socioculturales con grupos de jóvenes en el marco de asociaciones o entidades de carácter juvenil.

Para inscribirse en los cursos de Director de Tiempo Libre o Animador Juvenil, será necesario cumplir una de las siguientes condiciones:

a) Tener una edad mínima de 18 años, o cumplirlos en el desarrollo del curso, estar en posesión del Diploma de Monitor de Tiempo Libre y una formación académica mínima de Bachiller, Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

b) Tener una edad superior a 21 años y acreditar una experiencia suficiente en el ejercicio de la animación y educación en el tiempo libre, a juicio de la Escuela, que como mínimo deberá ser de dos años de actividad continuada en una entidad o institución, o de cuatro años de actividades no continuadas, así como tener titulación académica mínima de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente.

Los cursos de Director de Tiempo Libre y de Animador Juvenil se desarrollarán atendiendo, además de a lo establecido de forma general, a las siguientes condiciones:

Los cursos tendrán una duración mínima de 300 horas.

* Etapa teórica:

- Tendrá una duración mínima de 200 horas lectivas.
- Esta etapa formativa no podrá impartirse en un periodo inferior a 60 días.

- Del conjunto de materias de esta etapa formativa el 80% se dedicará a los contenidos mínimos descritos en el presente anexo y el 20% restante a la formación específica que proponga cada Escuela.

- Para el curso de Director de Tiempo Libre, el 80% de los contenidos descritos se distribuirán en una proporción cercana al 15% del área o módulo sociocultural, 25% al área o módulo psicopedagógico, el 30 al área o módulo de planificación y gestión y 30% al área o módulo de técnicas y actividades.

- Para el curso de Animador Juvenil, 80% de los contenidos descritos se distribuirán en una proporción cercana al 25% por área o módulo sociocultural, área o módulo psicopedagógico, área o módulo organización y gestión y área o módulo de técnicas y actividades.

* Etapa de prácticas:

- Tendrá una duración mínima de 100 horas.
- Podrá realizarse en una actividad organizada que implique un mínimo de 11 días consecutivos y residencia en el marco de la propia actividad (Campamento, albergue, colonia, campo de trabajo...).

- Igualmente podrá realizarse, durante seis meses contabilizando 100 horas, en una asociación o institución de tiempo libre que realice actividades con niños y/o jóvenes.

Programa del Curso de Director de Tiempo Libre:

La parte teórica del curso de Director de Tiempo Libre desarrollará el siguiente programa:

1. Módulo sociocultural.

- 1.1. Cultura. Ocio. Tiempo Libre.
- 1.2. Entorno.
- 1.3. Sociología de la infancia y juventud.
- 1.4. Asociacionismo e instituciones juveniles o de tiempo libre.

2. Módulo psicopedagógico.

- 2.1. Educación y tiempo libre.

- 2.2. Desarrollo evolutivo.
- 2.3. Educación sexual y afectiva.
- 2.4. Educación para la salud.
- 2.5. Educación ambiental.
- 2.6. El Grupo.

3. Módulo de planificación y gestión.

- 3.1. Legislación.
- 3.2. Planificación
- 3.3. Gestión de recursos.
- 3.4. Prevención y seguridad.

4. Área de técnicas, y actividades.

- 4.1. Información y comunicación.
- 4.2. Técnicas de animación deportivo-recreativa.
- 4.3. Técnicas de aire libre.

Programa del curso de Animador Juvenil.

La parte teórica del curso de Animador Juvenil desarrollará el siguiente programa:

1. Área o módulo sociocultural

- 1.1. La animación sociocultural
- 1.2. Los jóvenes en su medio.
- 1.3. El fenómeno asociativo.
- 1.4. Situación de la juventud actual.

2. Área o módulo psicopedagógico.

- 2.1. Evaluación psicológica del adolescente y del joven.
- 2.2. El animador juvenil.
- 2.3. La planificación de actividades.

3. Área o módulo de organización y recursos.

- 3.1. Legislación sobre juventud.
- 3.2. Juventud y Administraciones Públicas.
- 3.3. Gestión de recursos.

4. Área o módulo de técnicas y actividades.

- 4.1. Técnicas de creatividad aplicadas a la animación.
- 4.2. Diseño y organización de espectáculos, música y fiestas.
- 4.3. Medios de comunicación.
- 4.5. Los centros de información.
- 4.6. Naturaleza.
- 4.7. Deporte y juventud.
- 4.8. Actividades deportivo-recreativas.
- 4.9. Turismo juvenil.
- 4.10. Intercambios juveniles.
- 4.11. Campos de Trabajo.

ANEXO II

REGISTRO DE CERTIFICACIONES, DIPLOMAS Y TITULACIONES

1. La Dirección General de Juventud Mujer y Familia, a través de la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre, llevará un registro de los certificados, diplomas o titulaciones reconocidos y expedidos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las Certificaciones, Diplomas y Titulaciones que pueden inscribirse son:

- Monitor de Tiempo Libre.
- Director de Tiempo Libre.
- Animador Juvenil.
- Otros que puedan reconocerse con posterioridad.

Asimismo también se inscribirán las Hojas de Homologación relativas a estos títulos.

2. El registro estará compuesto por las siguientes secciones:

- a) Sección de Diplomas, Titulaciones o Certificados expedidos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Sección de Homologación de Titulaciones, Diplomas o Certificados expedidos por otras Comunidades Autónomas.
- c) Sección de Homologación de Titulaciones, Diplomas o Certificados expedidos por organismos y entidades competentes en la materia con anterioridad a las transferencias a esta Comunidad Autónoma de las competencias en materia de Tiempo Libre.

ANEXO III

HOMOLOGACIÓN DE DIPLOMAS, TÍTULOS Y CERTIFICACIONES

1. Homologación de diplomas o titulaciones expedidos por otras Comunidades Autónomas.

Los diplomas o titulaciones de Director de Tiempo Libre, de Monitor de Tiempo Libre y de Animador Juvenil, expedidos por otras Comunidades Autónomas podrán tener validez en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la homologación del diploma o título.

Para la homologación de los diplomas o títulos será necesario que reúnan los siguientes requisitos:

a) Homologación al Diploma de Monitor de Tiempo Libre:

Los diplomas o titulaciones, en materia de Animación y Tiempo Libre para cuya obtención se haya exigido la realización de las siguiente fases:

- Teórica, de un mínimo de 100 horas, cuyo programa haya incluido actividades en la naturaleza y urbanas.
- Práctica, de, al menos, 10 días de actividad continuada o su equivalente en modalidad extensiva.

b) Homologación al Diploma de Director de Tiempo Libre:

Los diplomas y titulaciones, en materia de Tiempo Libre para cuya obtención exija los siguientes requisitos:

- Tener previamente el título de Monitor de Tiempo Libre u otra titulación homologable a éste, o bien acreditar experiencia suficiente en actividades en la naturaleza y urbanas.
- Realizar una fase teórica de al menos 150 horas de duración cuyo programa incluya actividades en la naturaleza y actividades urbanas.
- Realización de una fase de prácticas de, al menos, diez días de actividad continuada o su equivalente en modalidad extensiva.

c) Homologación al Diploma de Animador Juvenil:

Los diplomas o titulaciones expedidos por otras Comunidades Autónomas para cuya obtención exija lo siguiente:

- Realizar una fase teórica de, al menos, 200 horas de duración cuyo programa incluya actividades en la naturaleza y actividades urbanas, o de, al menos, 110 horas de duración si previamente ha debido realizar otro curso de animación o tiempo libre de los reglados en esa Comunidad para realizar éste.
- Realización de una etapa de prácticas.

2. Homologación de diplomas o titulaciones expedidos con anterioridad a las transferencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las competencias en materia de tiempo libre.

Los Diplomas, Títulos o Certificados expedidos con anterioridad a las transferencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las competencias en materia de tiempo libre, podrán tener validez en esta Comunidad Autónoma a través de la homologación.

Se homologarán los diplomas y títulos siguientes:

a) Homologación al Diploma de Monitor de Tiempo Libre.

Los diplomas o títulos contemplados en la Orden Ministerial 24.196 de 30 de noviembre de 1976.

Los diplomas o títulos expedidos por el Ministerio de Cultura, Instituto de la Juventud.

Los diplomas o títulos de denominación similar a Jefe de Acampada Juvenil, Monitor de Campamento, Albergues o Colonias, Monitor de Actividades de Tiempo Libre.

b) Homologación al Diploma de Director de Tiempo Libre.

Los diplomas o títulos contemplados en la Orden Ministerial 24.196 de 30 de noviembre de 1976.

Los diplomas o títulos expedidos por el Ministerio de Cultura, Instituto de la Juventud.

Los diplomas o títulos de denominación similar a Jefe de Campamento, Director de Campamento, Albergues o Colonias.

3. Documentación.

Para solicitar la homologación a que hubiere lugar los interesados deberán presentar en la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia, la siguiente documentación:

- a) Para los diplomas, titulaciones o certificados expedidos por otras Comunidades Autónomas:
 - Solicitud.
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Fotocopia compulsada del diploma, titulación o certificado a homologar.
 - En caso de que en el diploma, titulación o certificado no se especifiquen los datos sobre convocatoria del curso, contenidos teóricos, horas impartidas, prácticas realizadas, se acompañará, además, certificado de la escuela donde realizó el curso con especificación de estos datos.
- b) Para los diplomas, titulaciones o certificados expedidos con anterioridad a las transferencias a esta Comunidad Autónoma, de las competencias en materia de Tiempo Libre:
 - Instancia solicitud.
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Fotocopia compulsada del diploma, titulación o certificado a homologar o Certificado de centro legalmente reconocido en el que debe constar la fecha del reconocimiento oficial, número de censo y sede social.

- En caso de que en el diploma, titulación o certificado no se especifiquen los datos sobre convocatoria del curso, contenidos teóricos, horas impartidas, prácticas realizadas, se acompañará, además, certificado de la escuela donde realizó el curso con especificación de estos datos.

4. Procedimiento.

Una vez presentada la solicitud por el/la interesado/a, la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia procederá al examen de la misma y de la documentación adjunta y valorará si se cumplen las condiciones exigidas, procediendo a homologar la titulación o diploma, o desestimar la solicitud.

La homologación conllevará la expedición de una *hoja de homologación* en la que constará sus datos personales y especificación del tipo de homologación obtenida. Dicha hoja se entregará al interesado y al mismo tiempo se inscribirá en el Registro de Certificaciones, Diplomas y Titulaciones de Animación y Educación en el Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Cursos impartidos por la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre Juvenil.

Los cursos impartidos desde su inicio, o en fase de realización, por la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre Juvenil, dependiente de esta Dirección General se equiparan a lo siguiente:

- a) Cursos de Monitores, o de denominación o función relacionada, de duración superior a 90 horas se equiparan al de Monitor de Tiempo Libre.
- b) Cursos de Directores, coordinadores, o de denominación o función relacionada, de duración superior a 150 horas se equiparan a Director de Tiempo Libre.
- c) Cursos de Animadores, o de denominación o función relacionada, de duración superior a 130 horas se equiparan a Animadores Juveniles.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7548 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 39/1999. Construcción/ampliación de industria de mármol, en junto a las parcelas 15-16-17 del polígono industrial Cavila del término municipal de Caravaca. Promovido por Andrés Marín Jorquera.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 17 de mayo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

7546 Convenio Colectivo de Trabajo para Nafrán, S.A. Expte. 24/98.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Nafrán, S.A., de ámbito empresa, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 13-5-99, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

Acuerda

Primero.

Ordenar su inscripción en Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de mayo de 1999.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resolución 21-7-97) el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes**.

Revisión salarial del Convenio Colectivo vigente de Nafrán, S.A.

Se modifican los artículos que a continuación se detallan y fijando las nuevas cuantías económicas.

Artículo 10. Kilometraje.

El importe será de 6,15 Ptas. (Seis pesetas y quince céntimos).

Artículo 11. Horas extraordinarias y de presencia.

Horas extraordinarias 1.246 Ptas. (mil doscientas cuarenta y seis pesetas) y horas de presencia 1.240 Ptas. (mil doscientas cuarenta pesetas).

Artículo 13. Plus de transporte.

718 Ptas. (setecientos dieciocho pesetas) y 1.187 Ptas. (mil ciento ochenta y siete pesetas) respectivamente.

Artículo 14. Plus de especialidad técnica.

Oficial 1.^a y 2.^a Administrativos: 26.000 Ptas. (Veintiséis mil pesetas) y Auxiliares Administrativos 25.315 Ptas. (veinticinco mil trescientas quince pesetas).

Artículo 16. Dietas.

	Dietas nacionales	Dietas internacionales
Comida	1.425 Ptas.	1.716 Ptas.
Cena	1.425 Ptas.	1.716 Ptas.
Pernoctación	2.247 Ptas.	2.718 Ptas.

Artículo 17. Prendas de trabajo.

30.684 Ptas. (Treinta mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas).

Artículo 18. Vacaciones.

54.484 Ptas. (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas).

Artículo 23. Indemnización por muerte o invalidez permanente.

a) Invalidez permanente total o absoluta para todo trabajo, derivada de accidente laboral o enfermedad profesional: 3.536.250 Ptas.

b) Muerte derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional: 3.536.250 Ptas.

c) Invalidez permanente total, para su profesión actual o absoluta para todo trabajo, derivada de enfermedad común o accidente no laboral: 1.473.950 Ptas.

d) Muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral: 1.473.950 Ptas.

Artículo 25. Indemnización por jubilación anticipada.

A los 60 años: 4.414.238 Ptas. a los 61 años: 2.942.825 Ptas., a los 62 años: 2.207.118 Ptas. y a los 63 años: 1.103.559 Ptas.

Tabla salarial**Grupo I**

I	Jefe de Sección	144.446
II	Jefe de Negociado	138.111
III	Jefe de Tráfico	138.111
IV	Jefe de Ventas	144.446
V	Encargado de Almacén	128.228
VI	Oficial 1. ^a Administrativo	127.847
VII	Oficial 2. ^a Administrativo	124.048
VIII	Auxiliar Administrativo	88.696

Grupo II

I	Dependiente Mayor	103.899
II	Viajante	101.366
III	Vendedor	101.366
IV	Profesional Oficio 1. ^a	101.366
V	Profesional Oficio 2. ^a	88.696
VI	Profesional Oficio 3. ^a	82.360
VII	Dependiente 1. ^a	101.366
VIII	Dependiente 2. ^a	82.360
IX	Aprendiz	73.491

Grupo III

I	Conductor Mecánico	106.435
II	Conductor	105.168

Para los trabajadores comprendidos entre 16 y 18 años se les aplicará Real Decreto sobre Salario Mínimo Interprofesional.

4. ANUNCIOS**Consejería de Industria, Trabajo y Turismo****7547 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, y artículo 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: «Sociedad de Enfermería Nefrológica de la Comunidad Autónoma de Murcia»-SENCAM-.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las nueve horas del día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve con el número de expediente 30/1.085, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Mateo Párraga Díaz y otros.

Murcia, 17 de junio de 1999.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

7810 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 21 de mayo de 1999.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros		
300402628471	F GARCIA	28989518	DENIA	01.04.1999	40,000	240.40	RD 13/92	052.
300402626887	D LOPEZ	26486645	PILAR DE LA HORADADA	22.03.1999	30,000	180.30	RD 13/92	052.
300047029550	A BERMUDEZ	7552854	ALBACETE	12.04.1999	50,000	300.51	RDL 339/90	060.1
300402628483	A LOPEZ	34852606	ALMERIA	01.04.1999	20,000	120.20	RD 13/92	048.
300047507392	COMERCIAL BERJA SPORT SL	B04209698	BERJA	01.02.1999	231,000	1388.34	D121190	197.B
300047723325	P POLIDORI	X1498122V	ROQUETAS DE MAR	31.03.1999	15,000	90.15	RD 13/92	167.
300047764005	M MARTINEZ	23250294	L HOSPITALET DE LLOB	15.03.1999	15,000	90.15	RD 13/92	117.1
300047784429	A CALVO	39149378	S COLOMA GRAMANET	05.04.1999	15,500	93.16	RDL 339/90	061.1
300047781507	J HEREDIA	28952604	LOGROÑO	01.04.1999	15,000	90.15	RD 13/92	009.1
300402628513	J ARTILES	51867355	ALCORCON	01.04.1999	20,000	120.20	RD 13/92	048.
300047783632	JACARZA S L	B28243020	MADRID	09.04.1999	30,000	180.30	RDL 339/90	061.3
300047260775	I GARCIA	5619810	MADRID	08.04.1999	15,500	93.16	RDL 339/90	062.1
300048070465	J MONTOYA	2244670	ALCANTARILLA	12.04.1999	10,000	60.10	LEY30/1995	
300047490665	J SERRANO	22476775	ALCANTARILLA	13.03.1999	25,000	150.25	RDL 339/90	061.3
300047360230	J PEREZ	74331471	ALCANTARILLA	07.04.1999	25,000	150.25	RDL 339/90	061.3
300047662725	J NIETO	48418660	ALGUAZAS	09.04.1999	15,000	90.15	RD 13/92	143.1
300047661356	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	09.04.1999	5,000	30.05	RDL 339/90	059.3
300047661368	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	09.04.1999	5,000	30.05	RDL 339/90	059.3
300047661332	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	09.04.1999	15,000	90.15	RD 13/92	117.1
300047661344	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	09.04.1999	50,000	300.51	RDL 339/90	060.1
300047792827	M AMADOR	74256129	ALGUAZAS	08.04.1999	25,000	150.25	RDL 339/90	061.3
300047507148	M MARTINEZ	23285496	ALHAMA DE MURCIA	10.04.1999	50,000	300.51	1 RD 13/92	003.1
300047665453	A SANCHEZ	52819240	ARCHENA	08.04.1999	25,000	150.25	RDL 339/90	061.3
300047308516	M MIRANDA	22829330	CARTAGENA	08.04.1999	10,000	60.10	LEY30/1995	
300047787017	M PAEZ	22890404	CARTAGENA	10.04.1999	75,000	450.76	3 RD 13/92	020.1
300047299280	R SAAVEDRA	23019387	CARTAGENA	30.03.1999	25,000	150.25	RDL 339/90	061.3
300047782366	D PEDREÑO	23023646	CARTAGENA	04.04.1999	50,000	300.51	2 RD 13/92	020.1
300047298675	F AMADOR	27512291	CARTAGENA	07.04.1999	50,000	300.51	RDL 339/90	060.1
300047306453	J SOTO	23027667	CARTAGENA	20.03.1999	10,000	60.10	LEY30/1995	
300402644543	B ARDID	23000284	CARTAGENA	12.04.1999	50,000	300.51	1 RD 13/92	050.
300047787789	M ORTIZ	22950957	CARTAGENA	13.04.1999	5,000	30.05	RDL 339/90	059.3
300047373612	R ALACID	34806614	FORTUNA	14.03.1999	15,000	90.15	RD 13/92	146.1
309047759121	J ALARCON	22299624	LA UNION	21.04.1999	50,000	300.51	RDL 339/90	072.3
300047775404	J CARRILERO	22984094	LA UNION	13.03.1999	50,000	300.51	2 RD 13/92	003.1

300402624969	F JIMENEZ	77505235	LAS TORRES COTILLAS	11.03.1999	20,000	120.20		RD 13/92	052.
300047666550	A GARCIA	77513781	LAS TORRES COTILLAS	10.04.1999	50,000	300.51	2	RD 13/92	020.1
300047827593	FUTURAL SL	B30366181	LORCA	13.04.1999	20,000	120.20		RDL 339/90	061.3
300047794496	B GUERRERO	23223881	LORCA	07.04.1999	30,000	180.30		RDL 339/90	061.3
300047029408	MATERIALES DE CONSTRUCCION	A30040661	MAZARRON	12.04.1999	100,000	601.01		RDL 339/90	061.1
300047029470	A FERNANDEZ	48958796	MAZARRON	13.04.1999	25,000	150.25		RDL 339/90	061.3
300047029743	A FERNANDEZ	48958796	MAZARRON	13.04.1999	50,000	300.51		RDL 339/90	060.1
300047029755	A FERNANDEZ	48958796	MAZARRON	13.04.1999	5,000	30.05		RDL 339/90	059.3
300047508694	A ROMERO	22463283	MOLINA DE SEGURA	10.04.1999	5,000	30.05		RDL 339/90	059.3
300047508700	A ROMERO	22463283	MOLINA DE SEGURA	10.04.1999	50,000	300.51		RDL 339/90	060.1
300047509637	A ROMERO	22463283	MOLINA DE SEGURA	10.04.1999	5,000	30.05		RDL 339/90	059.3
300047828081	J LOPEZ	23200130	MOLINA DE SEGURA	12.04.1999	15,000	90.15		RD 13/92	167.
300047744249	J NORIEGA	29057292	MOLINA DE SEGURA	09.04.1999	30,000	180.30		RDL 339/90	061.3
300047766002	J HERNANDEZ	74317582	MOLINA DE SEGURA	10.03.1999	40,000	240.40	1	RD 13/92	094.1A
300402628422	M PEREZ	22445219	MULA	01.04.1999	20,000	120.20		RD 13/92	052.
300047810775	J SANCHEZ	22201877	MURCIA	22.03.1999	47,000	282.48		D121190	198.H
300048070234	J CORTES	22398350	MURCIA	30.03.1999	10,000	60.10		LEY30/1995	
300047286685	F GARCIA	22434201	MURCIA	08.04.1999	30,000	180.30		RDL 339/90	061.3
300402626978	M FUSTER	27464876	MURCIA	22.03.1999	30,000	180.30		RD 13/92	052.
300048077344	A CARAVACA	22351695	MURCIA	08.04.1999	30,000	180.30		RDL 339/90	061.3
300047595876	F LIZA	22467368	MURCIA	09.04.1999	10,000	60.10		LEY30/1995	
300047825353	P MARTINEZ	52806667	MURCIA	11.04.1999	75,000	450.76	3	RD 13/92	020.1
300048074070	P ALCARAZ	22367517	MURCIA	03.04.1999	5,000	30.05		RDL 339/90	059.3
300047661253	J GARRE	22425505	MURCIA	28.03.1999	15,000	90.15		RD 13/92	154.
300047816110	I ALCARAZ	27484171	MURCIA	04.04.1999	25,000	150.25		RDL 339/90	061.3
300047829024	D NAVARRO	27484913	MURCIA	11.04.1999	75,000	450.76	3	RD 13/92	020.1
300047492303	A LORENTE	48505754	MURCIA	11.04.1999	20,000	120.20		RDL 339/90	061.1
300048070490	F GARCIA	45567756	MURCIA	13.04.1999	10,000	60.10		LEY30/1995	
300048263516	EMPRESA LINEAS TELEFONICAS	A30072151	MURCIA	15.04.1999	30,000	180.30		RDL 339/90	061.3
300048080410	F SOLER	22544346	MURCIA	12.04.1999	10,000	60.10		LEY30/1995	
300047665507	J ZARAGOZA	23255566	PUERTO LUMBRERAS	08.04.1999	45,000	270.46		RDL 339/90	061.3
300402627016	A MARTINEZ	22271737	SAN PEDRO PINATAR	22.03.1999	30,000	180.30		RD 13/92	052.
300047827052	J ACOSTA	23085159	TOTANA	09.04.1999	25,000	150.25		RD 13/92	013.1
300047003730	D MARTINEZ	74409518	TOTANA	07.04.1999	25,000	150.25		RDL 339/90	061.3
300048084520	M AMADOR	34836752	GANDIA	05.04.1999	30,000	180.30		RDL 339/90	061.3
300048074306	M AMADOR	34836752	GANDIA	30.03.1999	30,000	180.30		RDL 339/90	061.3
300047827520	TRANS MODREGO S L	B50496678	ZARAGOZA	08.04.1999	25,000	150.25		RD 13/92	013.1

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

7811 Notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 21 de mayo de 1999.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
A300402642339	J NAVARRO	21498614	ALICANTE	22.03.1999	30,000	180.30		RD 13/92	052.
A300402627387	M MARTINEZ	45427731	ALICANTE	23.03.1999	30,000	180.30		RD 13/92	052.
A300047778077	R MARTINEZ	72521358	ALMORADI	19.03.1999	15,000	90.15		RD 13/92	117.1
A300047782070	J DENGRA	74436256	ELCHE	26.03.1999	15,000	90.15		RD 13/92	009.1
A300047773985	J DENGRA	74436256	ELCHE	26.03.1999	5,000	30.05		RDL 339/90	059.3
A300402615920	F CAMPOS	74081731	IBI	08.02.1999	30,000	180.30		RD 13/92	050.
A300402642510	M BELMONTE	45562415	ORIHUELA	23.03.1999	30,000	180.30		RD 13/92	052.
A300047762793	M CHICO DE GUZMAN	22124099	PETRETER	16.03.1999	15,000	90.15		RD 13/92	117.1
A300047765459	M ARANDA	26453606	PILAR DE LA HORADADA	23.03.1999	5,000	30.05		RDL 339/90	059.3
A300047817010	P GARCIA	74186824	TORREVIEJA	29.03.1999	25,000	150.25		RD 13/92	003.1
A300047729509	P GARCIA	74186824	TORREVIEJA	29.03.1999	5,000	30.05		RDL 339/90	059.3
A300047729492	P GARCIA	74186824	TORREVIEJA	29.03.1999	5,000	30.05		RDL 339/90	059.3
A300047780874	F GALLEGO	14218482	ALBACETE	27.03.1999	5,000	30.05		RDL 339/90	059.3
A300047780886	F GALLEGO	14218482	ALBACETE	27.03.1999	5,000	30.05		RDL 339/90	059.3
A300047544777	O GARCIA	47058330	ALBACETE	13.01.1999	10,000	60.10		LEY30/1995	
A300402642110	P FERNANDEZ	27184373	ALMERIA	21.03.1999	20,000	120.20		RD 13/92	050.
A300402642157	J CABEO	75214612	LA MOJONERA	22.03.1999	26,000	156.26		RD 13/92	050.
A300047774734	J FERNANDEZ	43521294	BARCELONA	14.03.1999	15,000	90.15		RD 13/92	118.1
A300047780709	F RAJA	38437243	L HOSPITALET DE LLOB	05.04.1999	2,000	12.02		RDL 339/90	059.3
A300047724081	J BUSOM	38017936	S PERPETUA DE MOGODA	25.02.1999	15,000	90.15		RD 13/92	154.
A300047661137	B URIARTE	16061015	BILBAO	22.03.1999	10,000	60.10		RD 13/92	170.
A300047686778	J SANCHEZ	25578844	ALCALA DEL VALLE	10.03.1999	15,000	90.15		RD 13/92	167.
A300047767821	J CURIEL	30820530	PALMA DEL RIO	20.03.1999	15,000	90.15		RD 13/92	117.1
A300047797540	A LOPEZ	36494550	GIRONA	31.03.1999	20,000	120.20		RDL 339/90	061.3
A300047810210	H RODRIGUEZ	24145483	HUESCAR	22.03.1999	25,000	150.25		RD 13/92	003.1
A300047783103	J GONZALEZ	52527464	ORCE	01.03.1999	5,000	30.05		RDL 339/90	059.3
A300047725371	J GONZALEZ	23772165	SALOBREÑA	09.03.1999	15,000	90.15		RD 13/92	130.1
A300047707575	J TORRES	75098435	SANTIAGO PONTONES	28.01.1999	10,000	60.10		LEY30/1995	
A300402627338	J SANZ	1776039	BOADILLA DEL MONTE	23.03.1999	20,000	120.20		RD 13/92	052.
A300047779070	J GARCIA	33510438	GUADARRAMA	21.03.1999	15,000	90.15		RD 13/92	117.1
A300047777450	E LOPEZ	50801228	MADRID	10.03.1999	15,000	90.15		RD 13/92	167.
A300047811238	I FUEJO	51354301	MADRID	19.03.1999	15,000	90.15		RD 13/92	117.1
A300402623175	A ESCOLANO	2528005	PARLA	07.03.1999	20,000	120.20		RD 13/92	052.
A309047340304	M VARGAS	74862266	ALHAURIN DE LA TORRE	09.10.1998	50,000	300.51		RDL 339/90	072.3
A300047795592	J CAMPOS	33391792	MALAGA	21.03.1999	15,000	90.15		RD 13/92	117.1
A300047661034	A ROCAMORA	34798989	ABANILLA	16.03.1999	15,000	90.15		RD 13/92	117.1
A300047792499	P CANO	23252269	AGUILAS	20.03.1999	25,000	150.25		RDL 339/90	061.3
A300047751266	P CANO	23252269	AGUILAS	10.01.1999	50,000	300.51	2	RD 13/92	020.1
A300047587004	CONGELADOS AGADIR SL	B30454300	ALCANTARILLA	07.12.1998	15,500	93.16		RDL 339/90	061.1
A300047350181	D NAVARRO	22390800	ALCANTARILLA	01.02.1999	25,000	150.25		RDL 339/90	060.1
A300047487186	J LILLO	22630811	ALCANTARILLA	28.01.1999	50,000	300.51		RDL 339/90	060.1
A300047759198	M DOMENE	37376264	ALCANTARILLA	27.01.1999	75,000	450.76		RDL 339/90	061.1
A300047749107	D AGUILERA	46804755	ALCANTARILLA	26.03.1999	5,000	30.05		RDL 339/90	059.3
A300047634420	A GOMEZ	48426096	ALCANTARILLA	16.02.1999	16,000	96.16		RD 13/92	046.1D
A300047726661	J LUCAS	48427463	ALCANTARILLA	17.03.1999	50,000	300.51		RDL 339/90	060.1
A300047478719	J PALOP	52802171	ALCANTARILLA	27.01.1999	25,000	150.25		RDL 339/90	060.1
A300047759745	I GONZALEZ	52825641	ALCANTARILLA	28.01.1999	1,000	6.01		RDL 339/90	059.
A300047779343	C PASTOR	52829129	ALCANTARILLA	20.03.1999	2,000	12.02		RDL 339/90	059.3
A300047656634	F MARTINEZ	52829267	ALCANTARILLA	22.01.1999	5,000	30.05		RDL 339/90	059.3
A300047656622	F MARTINEZ	52829267	ALCANTARILLA	22.01.1999	5,000	30.05		RDL 339/90	059.3
A300047655460	C AMAT	50295929	ALGUAZAS	23.01.1999	20,000	120.20		RDL 339/90	061.3
A300402627168	C MARIN	11785315	ARCHENA	23.03.1999	30,000	180.30		RD 13/92	052.
A300047716710	M SANCHEZ	22426340	CALASPARRA	20.03.1999	25,000	150.25		RDL 339/90	061.3
A300047717593	D GONZALEZ	43527814	CARAVACA DE LA CRUZ	27.03.1999	15,500	93.16		RDL 339/90	061.3
A300047719851	J EGEA	77516199	CARAVACA DE LA CRUZ	06.04.1999	2,000	12.02		RDL 339/90	059.3
A300047549982	A ALVAREZ	77565809	CARAVACA DE LA CRUZ	26.12.1998	50,000	300.51	2	RD 13/92	020.1
A300047715602	A LOPEZ	77568989	CARAVACA DE LA CRUZ	04.03.1999	8,000	48.08		RD 13/92	090.1
A300047774450	J SERRANO	22867475	CARTAGENA	23.03.1999	15,000	90.15		RD 13/92	117.1
A300047106440	F LOPEZ	22899741	CARTAGENA	21.01.1999	20,000	120.20		RDL 339/90	061.3
A300047770236	J TOMAS	22935202	CARTAGENA	22.02.1999	10,000	60.10		LEY30/1995	
A300402627843	J MUÑOZ	22967922	CARTAGENA	26.03.1999	30,000	180.30		RD 13/92	052.
A300047727926	J REY	22977725	CARTAGENA	24.03.1999	16,000	96.16		RD 13/92	077.
A300047782639	A DE HARO	23032580	CARTAGENA	04.04.1999	10,000	60.10		LEY30/1995	

A300047779513	M RODRIGUEZ	24165052	CARTAGENA	20.03.1999	15,000	90.15		RD 13/92	117.1
A300047723283	A CANO	27458208	CARTAGENA	24.03.1999	15,000	90.15		RD 13/92	167.
A300047679385	R SANTIAGO	30512056	CARTAGENA	21.12.1998	5,000	30.05		RDL 339/90	059.3
A300047297609	M RAMIREZ	52884030	CARTAGENA	19.03.1999	25,000	150.25		RDL 339/90	060.1
A300047707034	F FERNANDEZ	22954843	CARTAGENA	31.01.1999	5,000	30.05		RDL 339/90	059.3
A300047707046	F FERNANDEZ	22954843	CARTAGENA	31.01.1999	5,000	30.05		RDL 339/90	059.3
A300047777620	S JIMENEZ	22918043	CARTAGENA	22.03.1999	15,000	90.15		RD 13/92	117.1
A300047782779	J HERNANDEZ	28711887	CARTAGENA	28.03.1999	50,000	300.51		RDL 339/90	060.1
A300047782780	J HERNANDEZ	28711887	CARTAGENA	28.03.1999	15,000	90.15		RD 13/92	117.1
A300047780564	J HERNANDEZ	28711887	CARTAGENA	28.03.1999	5,000	30.05		RDL 339/90	059.3
A300402627030	F LORENZO	22973688	CARTAGENA	22.03.1999	40,000	240.40		RD 13/92	050.
A300402641487	J ARMERO	22919597	CARTAGENA	17.03.1999	20,000	120.20		RD 13/92	050.
A300402584716	D SANCHEZ	22957197	CARTAGENA	04.01.1999	20,000	120.20		RD 13/92	052.
A300047288852	R MORENO	36556621	CEUTI	28.12.1998	5,000	30.05		RDL 339/90	059.3
A300402589600	A ATO	29038657	CIEZA	22.02.1999	30,000	180.30		RD 13/92	052.
A300047661897	J GOMEZ	29039103	CIEZA	18.03.1999	15,000	90.15		RD 13/92	117.1
A300047354850	A MORENO	29040058	CIEZA	25.01.1999	15,000	90.15		RD 13/92	154.
A300402627375	J FERNANDEZ	74293447	CIEZA	23.03.1999	20,000	120.20		RD 13/92	052.
A300045228633	J TURPIN	77571282	CIEZA	18.02.1999	50,000	300.51		RDL 339/90	060.1
A300047647839	J ESTEVE	22419514	FORTUNA	04.01.1999	25,000	150.25		RDL 339/90	061.3
A300402619720	A JARA	22474701	FORTUNA	22.02.1999	30,000	180.30		RD 13/92	052.
A300047505371	A CASCALES	48415463	FORTUNA	27.11.1998	20,000	120.20		RDL 339/90	061.3
A300047529296	J HERRERO	77505461	FORTUNA	31.10.1998	10,000	60.10		RD 13/92	090.1
A300047663031	S LOPEZ	22372041	JUMILLA	21.03.1999	15,000	90.15		RD 13/92	117.1
A300047777668	P LLORET	22893731	LA UNION	26.03.1999	10,000	60.10		RD 13/92	109.1
A300047782585	M FERNANDEZ	22944799	LA UNION	28.03.1999	50,000	300.51		RDL 339/90	060.1
A300047775672	P GARCIA	22947597	LA UNION	15.03.1999	15,000	90.15		RD 13/92	117.1
A300047625844	J GONZALEZ	74357474	LA UNION	26.11.1998	50,000	300.51	1	RD 13/92	056.5
A300047815578	S LOPEZ	48429124	LAS TORRES COTILLAS	30.03.1999	16,000	96.16		RD 13/92	077.
A300047725012	S LOPEZ	48429124	LAS TORRES COTILLAS	25.02.1999	15,000	90.15		RD 13/92	154.
A300047710203	M MULA	23192487	LORCA	15.01.1999	15,000	90.15		RD 13/92	117.1
A300047795294	P PEREZ	23197226	LORCA	24.03.1999	15,000	90.15		RD 13/92	117.1
A300047729224	J MORALES	23228118	LORCA	18.03.1999	25,000	150.25		RD 13/92	072.4
A300402618120	J TOMAS	23251607	LORCA	17.02.1999	50,000	300.51	1	RD 13/92	050.
A300047767845	L ROMERO	27193204	LORCA	20.03.1999	16,000	96.16		RD 13/92	101.1
A300047507252	B GONZALEZ	23284862	LORCA	14.03.1999	25,000	150.25		RDL 339/90	060.1
A300047689780	A AYALA	77505319	LORQUI	23.02.1999	30,000	180.30		RDL 339/90	061.3
A300047652938	J GARCIA	27459527	MOLINA DE SEGURA	10.01.1999	75,000	450.76	3	RD 13/92	020.1
A300402614253	J BANEGAS	74310894	MOLINA DE SEGURA	31.01.1999	50,000	300.51	1	RD 13/92	050.
A300047724846	F SALVADOR	7830986	MORATALLA	24.03.1999	25,000	150.25		RD 13/92	003.1
A300047718755	C LARA	27478842	MULA	04.04.1999	10,000	60.10		LEY30/1995	
A300047677900	ÑANDU EUROPEA SL	B30427595	MURCIA	25.01.1999	46,001	276.47		D121190	198.H
A300402642340	M MAGGIORA	MU000272	MURCIA	22.03.1999	30,000	180.30		RD 13/92	052.
A300047730287	M DA SILVA	X1860598J	MURCIA	29.12.1998	25,000	150.25		RDL 339/90	061.3
A300047049286	F RAMOS	X2225269L	MURCIA	26.12.1998	15,000	90.15		RD 13/92	019.1
A300402602901	A GUILLAMON	22393105	MURCIA	23.11.1998	20,000	120.20		RD 13/92	052.
A300047756896	S MARIN	22402274	MURCIA	03.02.1999	30,000	180.30		RDL 339/90	061.3
A300047746660	J CARMONA	22443171	MURCIA	01.02.1999	20,000	120.20		RDL 339/90	061.3
A300047641448	F NICOLAS	22443614	MURCIA	31.12.1998	15,500	93.16		RDL 339/90	062.1
A300402643083	F MOLINA	22474550	MURCIA	28.03.1999	30,000	180.30		RD 13/92	052.
A300402642674	J CARVAJAL	22833426	MURCIA	24.03.1999	30,000	180.30		RD 13/92	052.
A300047628055	F GARCIA	22949833	MURCIA	26.11.1998	15,000	90.15		RD 13/92	117.1
A300047717088	F SANTONJA	23219547	MURCIA	26.03.1999	15,000	90.15		RD 13/92	167.
A300047541004	M ORENES	27431361	MURCIA	04.12.1998	PAGADO	PAGADO		RD 13/92	046.1H
A300402627697	J DOLERA	27436301	MURCIA	26.03.1999	20,000	120.20		RD 13/92	048.
A300047486078	T VELASCO	27464368	MURCIA	10.01.1999	5,000	30.05		RDL 339/90	059.3
A300047507872	A GARCIA	27465049	MURCIA	20.11.1998	2,000	12.02		RDL 339/90	059.3
A300402610168	J AGUILAR	27471597	MURCIA	31.12.1998	40,000	240.40		RD 13/92	048.
A300047711931	A CUTILLAS	29063505	MURCIA	27.03.1999	16,000	96.16		RD 13/92	101.2A
A300047738778	J CORTES	34783238	MURCIA	14.01.1999	25,000	150.25		RDL 339/90	060.1
A300047762471	P ALARCON	34785376	MURCIA	25.03.1999	15,000	90.15		RD 13/92	117.1
A300047704136	J MOLINA	34793680	MURCIA	01.02.1999	20,000	120.20		RDL 339/90	061.3
A300047267990	E AYALA	34797304	MURCIA	25.10.1998	15,000	90.15		RD 13/92	009.1
A300047109866	S SANTIAGO	34797955	MURCIA	25.11.1998	75,000	450.76		RDL 339/90	061.4
A300047605225	C PEÑALVER	34806988	MURCIA	25.11.1998	10,000	60.10		LEY30/1995	
A300047742873	G NAVARRO	44704440	MURCIA	27.03.1999	5,000	30.05		RDL 339/90	059.3
A300047723775	P PARRA	48390482	MURCIA	18.03.1999	10,000	60.10		RD 13/92	012.1

A300047606527	J PEREZ	48396510	MURCIA	11.01.1999	50,000	300.51	RDL 339/90	060.1
A3000402610235	J MARTINEZ	48475918	MURCIA	31.12.1998	20,000	120.20	RD 13/92	048.
A300047606266	E MARTINEZ	48487731	MURCIA	12.01.1999	20,000	120.20	RDL 339/90	061.1
A300046937007	A LOPEZ	48497552	MURCIA	28.12.1998	20,000	120.20	RDL 339/90	061.1
A300047262929	A LOPEZ	48512200	MURCIA	06.01.1999	50,000	300.51	RDL 339/90	060.1
A300047796559	J OLIVARES	74429847	MURCIA	28.03.1999	15,000	90.15	RD 13/92	117.1
A300047609528	D MONTEAGUDO	34812869	MURCIA	07.01.1999	15,000	90.15	RDL 339/90	061.4
A300047723799	J ESCUDERO	48397980	MURCIA	19.03.1999	15,000	90.15	RD 13/92	118.1
A300047768564	A SANCHEZ	34822539	MURCIA	15.02.1999	15,500	93.16	RDL 339/90	062.1
A300047481688	J ALCARAZ	77513077	MURCIA	29.01.1999	5,000	30.05	RDL 339/90	059.3
A300047726740	F BUENO	34825233	MURCIA	22.03.1999	5,000	30.05	RDL 339/90	059.3
A300047642131	J GARCIA	74344308	MURCIA	08.01.1999	15,000	90.15	RD 13/92	117.1
A300047305448	J CARMONA	7008909	MURCIA	15.12.1998	25,000	150.25	RDL 339/90	060.1
A300047811421	J MARTINEZ	27429673	MURCIA	25.03.1999	15,000	90.15	RD 13/92	117.1
A300047360575	J SANCHEZ	23194250	MURCIA	26.03.1999	5,000	30.05	RD 13/92	146.1
A300047593740	A CORTES	29002617	MURCIA	20.01.1999	5,000	30.05	RDL 339/90	059.3
A300047715201	J SANCHEZ	22205023	MURCIA	17.03.1999	15,000	90.15	RD 13/92	167.
A300047362535	S MUÑOZ	43738182	MURCIA	23.03.1999	5,000	30.05	RDL 339/90	059.3
A300047362523	S MUÑOZ	43738182	MURCIA	23.03.1999	5,000	30.05	RDL 339/90	059.3
A300047764390	G GOMEZ	52828875	MURCIA	18.03.1999	15,000	90.15	RD 13/92	117.1
A300047754590	CISTERRUTA SL	B30528863	MURCIA	15.01.1999	15,500	93.16	RDL 339/90	061.1
A300047727768	A LOMBA	27472037	MURCIA	16.03.1999	15,000	90.15	RD 13/92	117.1
A300047646343	A ESPADA	74270281	MURCIA	04.01.1999	25,000	150.25	RDL 339/90	061.3
A300047727756	J CORDOBA	77506160	MURCIA	16.03.1999	15,000	90.15	RD 13/92	167.
A300047731875	M ALCAZAR	34791521	MURCIA	11.01.1999	2,000	12.02	RDL 339/90	059.3
A300047731887	M ALCAZAR	34791521	MURCIA	11.01.1999	20,000	120.20	RDL 339/90	061.1
A300047351525	J HERNANDEZ	34830214	MURCIA	18.12.1998	10,000	60.10	RD 13/92	090.2
A300047481676	J ALCARAZ	77513077	MURCIA	29.01.1999	25,000	150.25	RDL 339/90	061.3
A300047484586	P MARIN	48429768	MURCIA	18.11.1998	10,000	60.10	LEY30/1995	
A300047278263	M DIAZ	27459078	MURCIA	02.01.1999	25,000	150.25	RDL 339/90	060.1
A300047661125	F GONZALEZ	34833801	MURCIA	21.03.1999	16,000	96.16	RD 13/92	101.2B
A300047304663	M PEREZ	22981016	MURCIA	23.12.1998	20,000	120.20	RDL 339/90	061.3
A300048071561	R ROS	48484790	MURCIA	26.02.1999	25,000	150.25	RDL 339/90	061.3
A300048071548	R ROS	48484790	MURCIA	26.02.1999	15,500	93.16	RDL 339/90	061.1
A300047748528	J MARIN	77500700	MURCIA	22.03.1999	2,000	12.02	RDL 339/90	059.3
A300047746416	J JIMENEZ	29059722	MURCIA	27.01.1999	10,000	60.10	LEY30/1995	
A300047740580	J JIMENEZ	29059722	MURCIA	28.01.1999	20,000	120.20	RDL 339/90	061.3
A300047407117	A MOÑINO	34806687	MURCIA	26.01.1999	15,500	93.16	RDL 339/90	061.4
A3000402624301	J NAVARRO	27473500	SANTOMERA	09.03.1999	40,000	240.40	RD 13/92	052.
A300047410608	J JIMENEZ	22963734	TORRE PACHECO	10.01.1999	50,000	300.51	1 RD 13/92	003.1
A3000402641610	G GARCIA	22987148	TORRE PACHECO	17.03.1999	20,000	120.20	RD 13/92	052.
A300047693278	P CAMARA	74358014	TORRE PACHECO	15.12.1998	50,000	300.51	6 RDL 339/90	060.1
A300047790223	J DE LA HUZ	11387235	TORRE PACHECO	23.03.1999	15,000	90.15	RD 13/92	117.1
A300047637780	F VARGAS	23259661	TOTANA	03.01.1999	75,000	450.76	3 RD 13/92	020.1
A300047776494	M HERNANDEZ	28719834	TOTANA	29.03.1999	25,000	150.25	RDL 339/90	060.1
A300047662300	J CARBONELL	29076387	YECLA	16.03.1999	15,000	90.15	RD 13/92	037.1
A300047634948	J FERNANDEZ	9389623	OVIEDO	16.03.1999	16,000	96.16	RD 13/92	099.1
A300047697170	J HERNANDEZ	42098014	S C TENERIFE	08.01.1999	25,000	150.25	RD 13/92	084.1
A300047714567	J JIMENO	73732060	ALDAYA	15.02.1999	5,000	30.05	RDL 339/90	059.3
A300047772452	F BERTOMEU	19973808	GANDIA	09.03.1999	15,000	90.15	RD 13/92	167.
A300047405868	N OLCINA	19977398	GANDIA	19.01.1999	20,000	120.20	RDL 339/90	061.3
A3000402624945	A PANADERO	22660956	MISLATA	11.03.1999	26,000	156.26	RD 13/92	052.
A300047396429	F MUÑOZ	53095472	TORRENTE	09.11.1998	50,000	300.51	RDL 339/90	060.1
A300047641620	F MIRANDA	19783223	VALENCIA	11.12.1998	5,000	30.05	RDL 339/90	059.3
A300047641618	F MIRANDA	19783223	VALENCIA	11.12.1998	5,000	30.05	RDL 339/90	059.3
A300047656968	J AGUILAR	21375361	VALENCIA	22.02.1999	2,000	12.02	RDL 339/90	059.3
A300047729662	F VICARIA	73991428	VALENCIA	24.03.1999	20,000	120.20	RD 13/92	085.1

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

7812 Notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E., n.º 290 de 9 de diciembre) y resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E. n.º 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico. Murcia, 26 de mayo de 1999.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300402570699	FCO J SEBASTIAN	27475153	ABANILLA	05-09-98	30,000		RD 13/992	52
300402575375	J OLIVER	23135732	AGUILAS	09-10-98	20,000		RD 13/992	52
300402578686	L GARCIA	23261263	AGUILAS	16-11-98	20,000		RD 13/992	52
300402561856	A MARTINEZ	74160544	ALBATERA	09-08-98	40,000		RD 13/992	52
300402591034	A RUIZ	9011301	ALCALA DE HENARES	01-10-98	30,000		RD 13/992	52
300047402703	J.CARRASCO	52803282	ALCANTARILLA	16-10-98	2,000		RDL 339/90	59.3
300047402715	J.CARRASCO	52803282	ALCANTARILLA	16-10-98	2,000		RDL 339/90	59.3
300047215745	M.H.SAIDI	X1999164G	ALDEANUEVA DE EBRO	28-05-98	25,000		RDL 339/90	60.1
300102171179	J.M.TORRES	48420376	ALGUAZAS	11-12-95	135,000		RD 30/1995	DA.8
300402580073	O CONTRERAS	22317510	ARCHENA	25-11-98	20,000		RD 13/992	52
300047431776	J.G.PEREZ	74212195	ASPE	14-06-98	16,000		RD 13/992	49.1
300402527563	V.BERNABEU	22088002	BADALONA	09-04-98	20,000		RD 13/992	52
300047340825	F.GAVALDA	36462860	BARCELONA	16-07-98	16,000		RD 13/992	77
300402563580	FCO SANCHEZ	36926930	BARCELONA	18-08-98	20,000		RD 13/992	52
300402592210	A LOPEZ	22453650	BULLAS	07-10-98	30,000		RD 13/992	52
300047072168	G.ARMERO	22991264	CARTAGENA	26-01-98	50,000	1	RD 13/992	3.1
300402591459	J SANCHEZ	22856529	CARTAGENA	02-10-98	30,000		RD 13/992	50
300402592014	A HERNANDEZ	22854664	CARTAGENA	06-10-98	40,000		RD 13/992	52
300402555080	P.CORBALAN	77522169	CEHEGIN	07-07-98	20,000		RD 13/992	52
300402566076	FCO A ESPIN	74421798	CEHEGIN	05-09-98	20,000		RD 13/992	52
300402537647	J.BAÑO	2245158	5 CIEZA	03-05-98	30,000		RD 13/992	52
300402578923	FCO SANCHEZ	34806674	CIEZA	18-11-98	20,000		RD 13/992	50
300402575466	M RUIZ	74338465	CIEZA	09-10-98	40,000		RD 13/992	52
300047235070	I.ZUFIRIA	15935227	DEBA	12-04-98	15,000		RD 13/992	117.1
300047453206	J.ORTEGA	5059657	EIBAR	15-08-98	15,000		RD 13/992	167
300402536370	J.D.MARTINEZ	48377076	ELCHE	01-05-98	30,000		RD 13/992	52
300402590510	V ANT RUIZ	21990958	ELCHE	29-09-98	20,000		RD 13/992	52
300402592592	A GALBARRO	52952105	FUENLABRADA	10-10-98	20,000		RD 13/992	52
300402469496	C.ALIA	4124010	GUADALAJARA	26-08-98	30,000		RD 13/992	50
300201939709	A.MOLINA	23201820	HUMANES DE MADRID	30-06-96	20,000		RD 13/992	52
300402553793	P.J.GARCIA	31646358	JEREZ DE LA FTRA.	30-06-98	20,000		RD 13/992	52
300047502291	FCO V. GOMEZ SL	B30433361	JUMILLA	26-10-98	50,000		RD 1753/84	21
300047337097	E.LOPEZ	74503928	LA RODA	11-07-98	15,000		RD 13/992	14.3
300102242496	I.JIMENEZ	22950286	LA UNION	08-12-95	135,000		RD 1301/86	DA.8
300402556034	J.SANCHEZ	23022408	LA UNION	13-07-98	20,000		RD 13/992	52
300402553550	J.A.GIL	48418594	LAS PALMAS G.C.	29-06-98	30,000		RD 13/992	52
300047232299	F.MARTINEZ	74345073	LAS TORRES COTILLAS	22-04-98	50,000	1	RD 13/992	3.1
300401566901	J.I.RICO	23236188	LORCA	03-03-95	40,000	1	RD 13/992	50
300046676285	AIT BAABOU	X2427813W	LORCA	29-03-98	25,000		RDL 339/90	60.1
300402577530	J MAZZUCHELLI	23071832	LORCA	30-10-98	30,000		RD 13/992	52
300047225623	MIMOUN TALSİ	X2085269L	LOS ALCAZARES	06-04-98	10,000		RD 30/1995	DA.8

300047214704	Y.MARTINEZ	50838142	MADRID	12-04-98	15,000		RD 13/992	167
300047315740	MQ. EXTE. CORTES	A81228496	MADRID	05-06-98	15,500		RDL 339/90	61.1
300402566295	M ALMEIDA	51649568	MADRID	06-09-98	20,000		RD 13/992	52
300047195655	J.M.PIÑERO	52825433	MULA	18-02-98	2,000		RDL 339/90	59.3
300047327559	J.MELLINAS	23212200	MURCIA	23-05-98	16,000		RD 13/992	77
300047225106	D.MARTINEZ	34822674	MURCIA	11-04-98	50,000	1	RD 13/992	3.1
300047197135	F.J.MORALES	34806143	MURCIA	24-02-98	50,000	1	RD 13/992	87.1A
300047178293	C.MEGIAS	74333159	MURCIA	11-02-98	25,000		RD 13/992	74.1
300047175759	C.B.ANTONIO Y MA	E30251870	MURCIA	09-02-98	20,000		RDL 339/90	61.3
300047173143	D.M.LOZADA	X0498773H	MURCIA	25-01-98	75,000		RD 13/992	20.1
300047155402	A.PEREZ	22395549	MURCIA	04-02-98	15,000		RD 13/992	167
300047572669	J.C.MARTINEZ	77501064	MURCIA	19-08-98	15,000		RD 13/992	109.1
300402540488	J.M.HERNANDEZ	22436873	MURCIA	12-05-98	20,000		RD 13/992	52
300402540981	F.J.FRANCO	27442135	MURCIA	13-05-98	20,000		RD 13/992	52
300402544573	J.PAZ	27458140	MURCIA	28-05-98	40,000		RD 13/992	52
300402549261	J.F.PEREZ	29065681	MURCIA	16-06-98	50,000	1	RD 13/992	50
300402551048	S.BAEZA	74307847	MURCIA	21-06-98	20,000		RD 13/992	52
300102441821	J.J.MALDONADO	2705815	MURCIA	08-03-96	10,000		RD 30/1995	DA.8
300047187737	F.ROMERO	34801077	MURCIA	14-06-98	50,000	1	RD 13/992	87.1A
300402468479	J.LOPEZ	34812717	MURCIA	20-08-98	30,000		RD 13/992	52
300402468406	J.NICOLAS	27450220	MURCIA	19-08-98	30,000		RD 13/992	48
300402457780	J.J.LOPEZ	27485163	MURCIA	18-07-98	40,000		RD 13/992	50
300401908794	F.J.SANCHEZ	27462034	MURCIA	27-05-97	20,000		RD 13/992	52
300402561406	J.A.NAVARRO	22471551	MURCIA	07-08-98	20,000		RD 13/992	52
300402561248	M.J.MURCIA	27473735	MURCIA	06-08-98	30,000		RD 13/992	52
300045477372	MIMOUNI EL AID	X1323712Q	MURCIA	23-11-96	25,000		RDL 339/90	60.1
300102478420	J.M.BALSALOBRE	48482471	MURCIA	19-06-96	10,000		RD 30/1995	DA.8
300045582260	H.KHANFRI	X1438749F	MURCIA	01-03-97	25,000		RDL 339/90	61.1
300046797866	J.A.LOPEZ	34829447	MURCIA	16-12-97	15,000		RD 13/992	144.1
300047261573	J.NAVARRO	74253754	MURCIA	13-05-98	10,000		RD 30/1995	DA.8
300402574644	H N UFANO	34835669	MURCIA	02-10-98	20,000		RD 13/992	52
300402576290	C DEL MAR POVEDA	77513403	MURCIA	17-10-98	40,000		RD 13/992	52
300402576549	J L ROJO	27477767	MURCIA	23-10-98	30,000		RD 13/992	52
300402576653	E REINON	23126794	MURCIA	26-10-98	40,000		RD 13/992	52
300402578248	E LOPEZ	27460568	MURCIA	12-11-98	20,000		RD 13/992	52
300402590868	J FRANCO	22174904	MURCIA	01-10-98	26,000		RE 13/992	52
300402590923	M C GOMEZ	27471905	MURCIA	01-10-98	30,000		RD 13/992	52
300402592257	P CONESA	27428347	MURCIA	07-10-98	20,000		RD 13/992	52
300402592695	J A MARTINEZ	27480558	MURCIA	10-10-98	30,000		RD 13/992	48
300402515410	N TORRES	30524008	MURCIA	06-03-98	30,000		RD 13/992	52
300102447010	J M MANUEL	77515937	MURCIA	04-05-96	10,000		D 30/1995	
300402590984	S QUILEZ	22455048	NOVELDA	01-10-98	30,000		RD 13/992	52
300402566908	M PAZ LOPEZ	27458038	PILAR DE LA HORADADA	08-09-98	30,000		RD 13/992	52
300402564961	J.I.GOMEZ	19843029	PUZOL	26-08-98	50,000	1	RD 13/992	52
300402575594	MA C ALBALADEJO	22952272	S PEDRO PINATAR	13-10-98	20,000		RD 13/992	52
300047224308	E.MONTES	7834322	SALAMANCA	01-05-98	15,000		RD 13/992	154
300402550895	A.SAEZ	22840546	SAN JAVIER	21-06-98	20,000		RD 13/992	52
300102302389	J.PUJANTE	22420141	SAN JAVIER	06-05-96	10,000		RD 30/1995	DA.8
300402559333	L.MENDEZ	5218730	SAN JAVIER	27-07-98	20,000		RD 13/992	52
300402553616	A.BALLESTER	22863550	SAN JAVIER	29-06-98	20,000		RD 13/992	52
300402591289	M GOMEZ	22278402	SAN JAVIER	02-10-98	30,000		RD 13/992	52
300402574589	E MANSEGOSA	22990613	SAN JAVIER	02-10-98	20,000		RD 13/992	52
300402566532	M FCO PARRA	27440651	SANTOMERA	07-09-98	50,000	1	RD 13/992	52
300402593328	F L FERNANDEZ	34786717	SANTOMERA	15-10-98	30,000		RD 13/992	50
300402536242	T.AZORIN	22937522	TORRE PACHECO	01-05-98	30,000		RD 13/992	52
300044729420	TRESCAN S.L.	B30341424	TORRE PACHECO	22-03-95	115,000		RD 1211/90	198.H
300402463998	A.M.CORDOBA	23083019	TORRE PACHECO	04-05-98	30,000		RD 13/992	52
300047193750	MOKHTARI ABDELKA	X1315491Y	TORRE PACHECO	14-02-98	25,000		RDL 339/90	60.1
300047232494	J.A.SERRALLE	29010720	TORREVIEJA	25-05-98	15,000		RD 13/992	109.2C
300402577359	C DELCORTE	22650146	TORREVIEJA	29-10-98	20,000		RD 13/992	50
300402559760	R.ZORITA	17727790	VALENCIA	29-07-98	40,000		RD 13/992	52
300402590716	J V HERRERO	25395762	VALENCIA	01-10-98	20,000		RD 13/992	52
300047231076	R.C.DUJO	12752268	VALLADOLID	21-04-98	50,000		RD 1211/90	198.H
300047235586	M.A.ENCINAS	8981092	VILLANUEVA DE TORRE	08-04-98	25,000		RDL 339/90	60.1
300402491416	M.J.MUÑOZ	74311694	YECLA	20-12-97	50,000	2	RD 13/992	52
300402590212	A IBAÑEZ	29074093	YECLA	28-09-98	30,000		RD 13/992	52

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

7591 Juicio de cognición 53/99.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 53/99, a instancia de entidad mercantil «Dimóvil, S.A.», representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra Santiago Franco Leembuis y esposa artículo 144 R.H., actualmente en paradero desconocido, si bien su último domicilio lo tuvo en Cartagena, calle Dalia, 25, del Barrio de la Concepción, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado, Santiago Franco Leembuis, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y lo firmo en Cartagena a 19 de mayo de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

7613 Juicio ejecutivo número 187/1998.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 187/1998, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Juan Claudio Fernández López, en reclamación de 616.385 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicho parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, igualmente la esposa del ejecutado a los efectos del artículo 144 R.H. doña Ana María Sánchez García.

Dado en Cartagena a catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

7593 Expediente de dominio número 379/1998.

En virtud de lo acordado en los autos de expediente de dominio número 379/1998, instados por la actora doña Antonia Madrid Pérez, para hacer constar la mayor cabida en el Registro de la Propiedad, sobre la finca:

Rústica: Trozo de tierra, de cabida nueve celemines, igual a cincuenta áreas, treinta y una centiáreas, aunque

según el antetítulo, resulta tener una fanega, tres celemines, igual a ochenta y tres ochenta y cinco centiáreas (8385 m²), en la que hay una cantera pequeña y otra grande y un lomo de tierra, en la diputación de Canteras, de este término. Linda: al Norte, vereda; Este, de Juana García Madrid; Sur, Brígida Tobal y Pedro Díaz, y al Oeste, José Martínez Torres. Contiene tres higueras.

Inscrita al Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 247, 3 sección, folio 113, finca 18.865.

Adquirida por doña Antonia Madrid Pérez por título de herencia al fallecimiento de su padre, don Miguel Madrid Tobal, fallecido en fecha 5 de abril de 1992, adjudicada ante el Notario don Agustín Navarro Núñez, en fecha 22 de julio de 1996.

Y por resolución de esta fecha se ha acordado convocar por medio del presente edicto, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

7590 Juicio ejecutivo 25/96.

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 25/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Popular Español, representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra José Ruiz Cazorla, María Luisa Sanmartín Bonilla y Juan Luis Pérez Aznar, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de julio, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 30540000170025/96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que

todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de septiembre, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de octubre, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vivienda de P.O. en la planta primera, de un edificio de cuatro plantas, en Cartagena, calle Dr. Tapia Martínez, esquina a la calle de la Soledad, 2. El edificio en que se encuentra situada la vivienda, tiene una construcción de tipo medio en la zona, con una antigüedad de unos 14 años aproximadamente y dispone de los servicios de agua, luz y alcantarillado, la estructura es de hormigón, la fachada de estuco, las ventanas son de aluminio con persianas y la cubierta es plana. Según escritura la vivienda tiene una superficie construida de 86,23 metros cuadrados y útil de 66,43 metros cuadrados, su uso es el de vivienda en primera residencia.

Valor de tasación: seis millones seiscientos cuarenta mil pesetas.

Dado en Cartagena a 12 de mayo de 1999.—La Secretaria, Carolina Carbonell Arroyo.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

7615 Declaración de herederos número 383/98.

Don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declaración de herederos número 383/98, a instancia de doña Josefa Galindo Pérez, solicitando la declaración de herederos abintestato de su tío Antonio Pérez García, el cual falleció en Santander el día 19 de mayo de 1997, en estado de soltero, sin haber dejado ascendientes ni descendientes en línea recta y sin haber otorgado testamento alguno. Que doña Ramona Pérez García, hermana del finado, falleció en Cartagena el día 20-6-76. Que por todo ello solicita que sean declarados únicos y universales herederos de don Antonio Pérez García a sus cinco sobrinos llamados Josefa, María del Carmen, Francisco, Mariano y Eulalia Galindo Pérez.

Que por propuesta de providencia de fecha 23-2-99, se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para que así conste, expido y firmo el presente en la ciudad de Cartagena a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

7608 Juicio ejecutivo número 443/95. Tasación de costas.

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 493.910 pesetas así como liquidación de intereses que asciende a 362.687 pesetas.

De dicha tasación de costas se da vista a don José Guillén Paredes, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Cartagena a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cieza

7597 Juicio Art. 131 L.H. número 146/98.

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 146/98, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural Central, S. Coop. de Crédito, representada por la Procuradora señora Lucas Guardiola, contra don Manuel García Morales y doña María del Carmen Rubio Martínez, en los cuales se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 188.903 pesetas y liquidación de intereses por importe de 150.731 pesetas.

Y para que sirva de vista de la tasación de costas practicada a los demandados a fin de que puedan impugnarla en el plazo de tres días si a su derecho conviene, y traslado de la liquidación de intereses por plazo de seis días, se expide el presente en Cieza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

7589 Juicio ejecutivo 5/1995, sobre reclamación de cantidad.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, con el número 5/1990, a

instancias del Procurador don Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-28000446, domiciliado en calle Alcalá, número 49, Madrid, contra José Manuel Rodríguez Castro, domiciliado en calle Fuente Nueva, número 2, Águilas (Murcia), Josefa Castro Escarabajal, domiciliada en calle Fuente Nueva, número 2, Águilas (Murcia) y Clara Escarabajal Franco, domiciliarada en calle San Sebastián, número 27, Águilas (Murcia), en reclamación de la cantidad de 499.420 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera el próximo día 21 de julio del año en curso y hora de las 11,45 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el próximo día 22 de septiembre y hora de las 11,45 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 20 de octubre y hora de las 11,45 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n., de ésta, cuenta número 3.067, clave 17, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de realizar el mencionado depósito.

2.^a) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.^a) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.^a) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.^a) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

7.^a) Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Lorca a 28 de abril de 1999.—El Secretario, Alfonso Carlos Aliaga Casanova.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana.- Casa de planta baja, con cubierta de terraza de ladrillo, con número actual 2, sita en la calle de Fuente Nueva, de la villa de Águilas.

Distribuida en varias habitaciones y un patio al fondo.

Mide: Diez metros de fachada por quince metros de fondo, lo que hace una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados.

Linda: derecha entrando, terreno franco del Cabezo; izquierda, casa de Tomás Guijarro Ruiz; espalda, Antonio García Haro; con fachada a la calle de su situación.

Inscrita al tomo 1.480, folio 168 vuelto, finca número 20.317, inscripción 3.^a

Valorada a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas (dos millones de pesetas).

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

7595 Juicio Art. 131 L.H. número 189/1998.

Don Alfonso-Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio Or. Suma. Hip. Art. 131 L. Hipot., con el número 189/1998, a instancia del Procurador don Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación de Francisca Lorca López, con D.N.I./C.I.F. 23.183.259, domiciliada en Travesía Ramón y Cajal, Lorca; Dolores Lorca López, con D.N.I./C.I.F. 23.195.211, domiciliada en Travesía Ramón y Cajal, Lorca; Juana Lorca López, don D.N.I./C.I.F. 23.154.420, domiciliada en Travesía Ramón y Cajal, Lorca; Luisa Lorca López, con D.N.I./C.I.F. 23.164.277, domiciliada en Sutullena, Huerto de Sastre, Lorca, y Antonia Lorca López, domiciliada en Travesía Ramón y Cajal, Lorca, contra Miguel Lorca López, con D.N.I./C.I.F. 23.081.623, domiciliado en Alameda de los Tristes, s/n, Lorca y Pedro Lorca López, con D.N.I./C.I.F. 23.069.515, domiciliado en Alameda de los Tristes, s/n, Lorca, en reclamación de la cantidad de 11.700.000 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día veintiuno de julio de los corrientes y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día veintidós de septiembre y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día veinte de octubre y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones

1.^a—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de esta cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el mismo.

2.^a—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4.^a—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a, del referido artículo 131, de la Ley

Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a—Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 11.900.000 (once millones novecientas mil pesetas); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y si sujeción a tipo para la tercera.

6.^a—Sin perjuicio de que se notifique las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallados en ella los demandados, servirá, igualmente, para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

7.^a—Si alguna de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Lorca (Murcia) a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana, vivienda letra C, o piso primero centro, según desembarque de escalera, del edificio situado en la Avenida de Juan Carlos I, de esta ciudad, tiene luces y vistas a la Avenida de su situación y a los dos patios de luces centrales, consta de vestíbulo, pasillo, distribuidor, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina con despensa y lavadero y ocupa una total superficie construida de ciento quince metros, veinticinco decímetros cuadrados. Linda: frente, Avenida Juan Carlos I, antes Avenida de Los Mártires; derecha entrando en el edificio, vivienda letra B, de la misma planta, y espalda, patio de luces centrales, meseta de escalera y ascensores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, finca número 22.081, tomo 2.109, folio 201.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

7594 Expediente de dominio número 156/1999.

Don Alfonso-Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 156/1999, se tramita expediente de dominio de la finca que después se expresará, seguido a instancia de Pedro Montalbán Palazón, con D.N.I./C.I.F. 23.147.592, domiciliado en calle Robles, número 34, Águilas, y María Pérez Piñero, con D.N.I./C.I.F. 23.154.563, domiciliado en calle Robles, número 34, Águilas, representados por el Procurador don Agustín Aragón Villodre y dirigido por el Letrado don José María Meseguer Zaragoza, sobre la práctica en el Registro de la Propiedad de Águilas para la inscripción del exceso de cabida de la finca siguiente:

Urbana: Almacén en la Villa de Águilas, calle de Los Arcos, hoy Antonio Manzanera, número 1, compuesto de

planta baja con cubierta de tejado, cuya superficie ocupa una extensión de ciento cincuenta y cuatro metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados y según reciente medición practicada tiene una superficie de trescientos metros cuadrados. Linda: por su derecha saliendo a Levante, la casa número 23 de la calle Floridablanca, de la pertenencia de don Adolfo Giménez Rabal; izquierda a Poniente la calle de San Sebastián con la que forma esquina y por la espalda al Sur, la casa número 1 de la calle San Sebastián. Linderos actuales: Por su derecha saliendo a Levante, la casa número 23 de la calle Floridablanca, de la pertenencia de Don Adolfo Giménez Rabal; izquierda a Poniente, la calle de San Sebastián con la que forma esquina, y por la espalda al Sur, la casa número 1 de la calle de San Sebastián, hoy calle Alarde, y al Norte, con la calle Manzanera. Inscrita al tomo 2.093, folio 60, 12.^a, finca número 14.354.

A tal efecto se cita por medio del presente, a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que en el término de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, pueda comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca (Murcia) a once de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

7624 Juicio Art. 131 L.H. número 203/98.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido judicial.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el procedimiento de referencia, se rectifica el edicto de señalamiento de subastas que apareció publicado en ese «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en fecha 30 de abril de 1999, número 98, debiendo ser los datos de la finca a subastar los que siguen:

Urbana: Un trozo de terreno situado en término municipal de Molina de Segura, Campo y Partido de La Ribera, Polígono del Polvorista, que tiene una superficie de dos mil ciento treinta y cinco metros cuadrados, que linda: Norte, finca de que procedía la matriz de que ésta se segrega, camino de servicio y de acceso por medio; Sur, José Gil Moreno; Este, Juan Garrido Hernández y «Terrazos González, S.A.», y al Oeste, resto de la finca de donde ésta se segrega. Sobre este terreno existe construida una nave industrial de estructura metálica, compuesta de dos plantas, la planta baja tiene una superficie de mil setecientos metros cuadrados, y la planta primera de cincuenta y un metros, cincuenta decímetros cuadrados, sin distribución interior alguna y tiene los mismos linderos del solar donde se enclava. No se justifica su referencia catastral, por lo que en la escritura que se dirá se hace la oportuna advertencia a los interesados. Valorada en cincuenta y cuatro millones setenta y dos mil trescientas ocho pesetas. La descrita finca se forma por segregación de la registrada bajo el número 44.963, al folio 153 del tomo 1.166, libro 425 de Molina, inscripción 1.^a

La finca registral es la 46.072, inscrita al tomo 1.197, libro 444, folio 111.

Quedando en vigor el resto de lo publicado en el edicto antes referido.

En Molina de Segura a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

7592 Menor cuantía número 98/1998. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Molina de Segura a doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 98/98, promovidos a instancias del Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de Banco de Murcia, S.A., contra Bayco Comercial, S.A., declarada en rebeldía, sobre acción resolutoria de contrato de arrendamiento financiero y otras, procede, en nombre de S.M. El Rey a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de las presentes actuaciones interpuesta por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de Banco de Murcia, S.A., contra Bayco Comercial, S.A., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a dicha demandada a estar y pasar por los siguientes pronunciamientos:

1.º) Se declara la resolución del contrato de arrendamiento financiero número 44005350298620, suscrito por las partes en fecha 24 de octubre de 1996.

2.º) Se declara que la plena propiedad de los bienes objeto del contrato corresponde a Banco de Murcia, S.A.

3.º) Se condena a la demandada a que restituya a la actora, inmediatamente, los bienes muebles objeto del referido contrato.

4.º) Se condena a la demandada a abonar a la actora la cantidad total de 836.695 pesetas (622.950 por cuotas vencidas y no pagadas hasta el 12 de febrero de 1998, 47.625 por intereses moratoria y 166.120 pesetas que resultan del 20% de los plazos pendientes de vencer) además de una cantidad, sólo para el caso de que el demandado se demorase en la entrega del material objeto del arrendamiento financiero, equivalente al importe de cuantos plazos pactado venzan desde la fecha en que debió efectuarse la entrega hasta que realmente ésta se produzca, condenándolo igualmente a satisfacer los gastos que se deriven de la entrega y traslado de los bienes, determinándose estos dos últimos conceptos en ejecución de sentencias, debiendo satisfacer asimismo las costas del presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil Bayco Comercial, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Molina de Segura a catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

7596 Juicio Art. 131 L.H. número 203/98-D.

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 203/98-D, a instancias del Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de Banco de Alicante, S.A., contra doña María Dolores Vidal Fernández, doña Francisca Vidal Fernández y don Domingo José Vidal Fernández, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 13 de julio, 9 de septiembre y 11 de octubre, respectivamente, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que se establece la regla 8.ª del artículo 131 de la L.H.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del fijado para la subasta, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, bajo el número 3073/000/18/0203/98, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.—A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no

resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.—Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana sita en término de Molina de Segura, pago del Llano o Saladar, en la carretera de Lorquí, señalada con el número 50 de gobierno. Edificio que consta de planta baja y alta. Destinada la planta baja a vivienda, distribuida en varias dependencias, almacén-garaje y patio, todo lo cual ocupa 176 metros cuadrados de superficie construida, con entrada directa e independiente desde la carretera de su situación, y la planta alta o primera destinada a vivienda, distribuida en varias dependencias y terraza cubierta, con entrada directa e independiente desde la carretera de situación a través de portal y escalera ubicados a la derecha entrando al edificio, ocupa una superficie construida de 162 metros cuadrados. En conjunto, el edificio ocupa una superficie construida de 338 metros cuadrados. Linda: Norte, doña Trinidad Fernández Campillo, Sur, camino vecinal de Lorquí, hoy carretera de Lorquí; Este, don Felipe Hernández García, y Oeste, don Ángel Luma Magán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 1.040 del archivo, libro 346 de Molina de Segura, folio 53, finca 6.361.

Tipo de licitación: 12.700.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 28 de abril de 1999.—La Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

7616 Juicio de faltas número 57/99.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 57/99 P, por insultos.

Y siendo desconocido el domicilio del condenado Agapito Escudero Martínez, D.N.I. 22.907.702, con domicilio últimamente en Plaza de Los Apóstoles, número cinco, 8.º-B, Murcia, se le notifica la sentencia dictada en el presente procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Agapito Escudero Martínez, como autor responsable de una falta de vejación injusta, a la pena de 20 días de multa con una cuota diaria de 1.000 pesetas y al pago de las costas.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a formular por medio de escrito de alegaciones con firma de Letrado.

Dado en Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

De lo Social número Dos de Murcia

7623 Autos número 986/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 986/98, a instancias de don Jesús Medina Ortín, contra Garal Internet, S.L. y otros, en acción sobre antigüedad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve y hora de 11,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Garal Internet, S.L. y José Sánchez González, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Cinco de Murcia

7619 Autos número 329/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 329/99, a instancia de Manuel Guirado Ramírez, contra INSS, TGSS, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de julio de 1999 y hora 9,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de Las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de invalidez, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, oa se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Gráficas Floridablanca, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 24 de mayo de 1999.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

7618 Autos número 509/98. Ejecución número 13/99.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 509/98, ejecución 13/99, se ha dictado propuesta de providencia en cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: En Murcia a diecisiete de mayo de 1999, dada cuenta, y para garantía de lo adeudado en las presentes actuaciones, que asciende a un principal de 10.946.801 pesetas, más la cantidad de 1.860.956 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses, costas y gastos, se decreta el embargo y precinto del siguiente vehículos propiedad del deudor, matrícula: B-4837-HV.

Oficiese a la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia interesando la anotación del embargo acordado y para que informe acerca de la marca, modelo, tipo y número de bastidor de los vehículos embargados, así como en su caso, las cargas que sobre los mismos pesen, y oficiese al señor Comisario-Jefe de Policía de Murcia, para que se proceda el precinto y depósito en lugar adecuado de los vehículos embargados.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Antonio Cazorla Romero, domiciliado últimamente en Murcia, actualmente en paradero desconocido, expido el

presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 25 de mayo de 1999.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Seis de Murcia

7617 Autos número 168/99.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 168/99, a instancia de Sebastián Martínez Belchí, contra la empresa Hermanos Banegas y Salinas y otros, en reclamación de invalidez derivada de accidente, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 6 de julio de 1999 a las 10,50 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Hermanos Banegas y Salinas, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 17 de mayo de 1999.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Totana

7599 Juicio ejecutivo número 375/95.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 375/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra Fernando Garre Fernández, Pedro Garre Garre y Escolástica Fernández Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 7 de julio a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3117, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de

los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de septiembre a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de octubre a las once horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.—Rústica: En término de Totana, partido del Raiguero, sitio llamado Cañada del Pulido. Un trozo de tierra secano parte inculca y parte destinada a cereales con algunos olivos, que tiene de cabida una hectárea, once áreas y ochenta centiáreas, igual a una fanega y ocho celemines. Linda: Norte y Oeste, Encarnación Vivancos Garre; Sur, otra que se adjudica al heredero Domingo Garre García, y Este, con otra adjudicada al heredero Juan Garre Garre. Inscripción: Registro de la Propiedad de Totana, tomo 974, libro 365, folio 151, finca 22.860.

Tipo: 350.000 pesetas.

2.—Nuda propiedad cuarta parte indivisa de rústica: En término de Totana, partido del Raiguero, sitio llamado Cañada del Pulido. Un trozo de tierra secano en blanco, parte inculca y parte destinada a cereales, que tiene de cabida treinta y seis áreas, treinta y cuatro centiáreas, igual a seis celemines y medio. Linda: Norte y Este, con tierra de Domingo Garre García; Oeste, el mismo camino viejo de Totana por medio, y Sur, con la boquera del Aljibe de la Casa de Los Arcos. Dentro de los límites de la finca y formando parte de su cabida existe una casa de reciente construcción, sin número de gobierno, cuya medida superficial se desconoce. Inscripción: Registro de la Propiedad de Totana, tomo 974, libro 365, folio 149, finca 22.859.

Tipo: 300.000 pesetas.

3.—Rústica: Una suerte de tierra de mala calidad, en el término de Totana, partido del Raiguero, sitio llamado Cañada del Pino, que tiene de cabida cuatro hectáreas, cincuenta y dos áreas, setenta y ocho centiáreas, igual a seis fanegas y nueve

celemines, de ellas cinco fanegas y nueve celemines laborizadas y una inculca. Linda: Este, con tierra de herederos de Juan José Noguera y los de Roca Cánovas; Sur, herederos de Juan José Noguera; Oeste, las de María Fernández de Castilla; Norte, herederos de Domingo María Vivancos. Inscripción: Registro de la Propiedad de Totana, tomo 739, libro 276, folio 13, finca 15.353.

Tipo: 1.582.000 pesetas.

4.—Rústica: Un trozo de tierra secano situada en término de Totana, partido del Raiguero, pago de Molina, que tiene de cabida una hectárea, treinta y una áreas, treinta y seis centiáreas, igual a una fanega, once celemines y dos cuartillas, de ellas cinco celemines con algunos árboles, cuatro celemines y medio con viñas y una fanega y dos celemines inculca. Linda: Levante, con tierra de Francisco Martínez Polo; Mediodía, herederos de Juan Miguel García; Poniente, Petrola Cánovas, hermanos, y Norte, Sebastián Garrigues. Inscripción: Registro de la Propiedad de Totana, tomo 234, libro 81, folio 118, finca 5.124.

Tipo: 450.000 pesetas.

5.—Rústica: En término de Totana, diputación del Raiguero, sitio del bancale de coqueta. Un trozo de tierra de secano con varios almendros, que tiene de cabida dos hectáreas, un área, veinticuatro centiáreas, igual a tres fanegas. Linda: Este, Dolores Méndez Cayuela; Sur y Oeste, Pedro Martínez Pérez, y Norte, Dolores Méndez Cayuela y Pedro Martínez Pérez. Inscripción: Registro de la Propiedad de Totana, tomo 963, libro 360, folio 239, finca 22.293.

Tipo: 700.000 pesetas.

6.—Rústica: En término de Totana, partido del Raiguero, un trozo de tierra de secano, que tiene de cabida sesenta y siete áreas y ocho centiáreas, igual a una fanega. Linda: Este y Sur, con tierra de María Josefa Martínez Cánovas; Oeste, otra de don Francisco Vidal, y Norte, más tierras de la finca de la cual ésta se segrega y que se reserva al vendedor. Inscripción: Registro de la Propiedad de Totana, tomo 723, libro 271, folio 75, finca 15.032.

Tipo: 200.000 pesetas.

7.—Rústica: En término de Totana, partido del Raiguero, un trozo de tierra de secano, que tiene de cabida diez hectáreas, trece áreas y dieciséis centiáreas, igual a quince fanegas, un celemin y una cuartilla. Linda: Levante, con tierra de Juan María Fernández y herederos de Ignacio María Funes; Mediodía, camino de la Ermita nueva; Poniente, herederos de Juan Miguel García, y Norte, la interesada en esta inscripción. Inscripción: Registro de la Propiedad de Totana, tomo 134, libro 81, folio 169, finca 5.123.

Tipo: 3.000.000 de pesetas.

Dado en Totana a cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

7598 Juicio ejecutivo número 293/95.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 293/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de

Caja Rural de Almería, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra doña María Dolores Sánchez Martínez, don Pedro Sánchez López y doña Dolores Martínez Sánchez y sus respectivos cónyuges a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de julio de 1999 a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3117, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de septiembre de 1999 a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de octubre de 1999 a las trece horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral número 34.871 de Totana: Urbana, vivienda tipo d, en planta segunda alzada de un edificio sito en Totana, barrio de Triana, calle Doctor Ramón y Cajal, tiene una superficie construida de 101,44 metros cuadrados, y útiles de 82,29 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, patio de luces; izquierda, calle Doctor Ramón y Cajal; espalda, Pedro Martínez Cayuela, y frente, escalera, patio de luces y departamento número seis. Esta finca es el departamento número cinco de la división horizontal, con un coeficiente de dieciséis centésimas.

Tipo: 6.300.000 pesetas.

Dado en Totana a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

7606 Juicio ejecutivo número 170/96.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 170/96, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra Juan López Martínez, en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 281.116 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado dar traslado para que aleguen lo que a su derecho convenga y por el término de tres días de la tasación de costas, y que asciende a 432.551 pesetas, previniéndole que de transcurrir el plazo señalado sin alegación alguna se entenderán que prestan su conformidad.

Dado en Totana a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretario, María del Carmen Tirado Navarro.

Primera Instancia número Uno de Totana

7600 Juicio ejecutivo número 56/94.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 56/94, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra María Teresa Alcaraz Sánchez, Ángeles Maggiora García, Mario Maggiora García y María Elena Romero López-Reinoso, sobre reclamación de la cuantía de 20.608.281 pesetas de principal, más otras 10.000.000 de pesetas para costas, gastos e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y por plazo de veinte días, la siguiente finca:

Urbana: Parcela para edificar, número quince A, sita en término municipal de Mazarrón, diputación de Puerto de Mar, Paraje de La Torre Vieja. Ocupa una superficie de seiscientos cuarenta metros cuadrados. Linda: Norte, zona verde de la finca matriz de donde esta procede; Sur, calle abierta en dicha finca; Este y Oeste, resto de la finca matriz de donde esta procede de Oferta Industrial Sociedad Anónima. Sobre esta finca se alza una casa de planta baja que ocupa una superficie construida de ciento cuatro metros cuadrados y útil de ochenta y dos metros ochenta y seis decímetros cuadrados, distribuida en comedor-estar, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y porche de entrada. El resto de la superficie del solar es de quinientos treinta y seis metros cuadrados, destinado a zona ajardinada. Inscripción: Registro de la Propiedad de Mazarrón, libro 268, folio 203, finca 20.961.

Tasada en 13.192.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de julio y diez de sus horas. De no

haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 15 de septiembre y diez de sus horas, para la que servirá dicha valoración con rebaja del 25 por ciento. Y se celebrará tercera subasta en su caso, el día 14 de octubre y diez de sus horas, sin sujeción a tipo, celebrándose al día siguiente hábil del señalado para el caso que estos sean festivos, bajo las siguientes condiciones:

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad antes designada, en que pericialmente ha sido tasada la finca, y para las siguientes subastas con las rebajas antes expresadas.

Segundo.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe de la consignación efectuada en la cuenta de consignaciones de este Juzgado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarto.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Sólo el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido anteriormente.

Quinto.—Tan sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si lo hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Séptimo.—Servirá el presente de notificación en forma a los demandados en situación procesal de rebeldía y que no fueran hallados en sus respectivos domicilios e ignorándose su actual paradero.

Dado en Totana a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Totana

7603 Cognición número 373/98.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición, bajo el número 373/98, a instancia de José A. Banet Hernández, como Presidente de la comunidad de

propietarios Residencial Bahía Blanca, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra Promovega, S.A., en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad de 218.571 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado emplazar al demandado antes citado, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada a la demanda, siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a once de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria María Carmen Tirado Navarro.

Primera Instancia número Uno de Totana

7604 Juicio ejecutivo número 524/92.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 524/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra Ginés Pagán Martínez y Grupo Inmobiliario Costa Cálida, este último en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 380.000 pesetas, más 190.000 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado requerir al demandado antes citado, para que en el término de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas en autos y que son las registrales número 18.036, 18.038, 18.040, 18.042 y 18.050 del Registro de la Propiedad de El Vendrell, libro de Calafell, asimismo se ha acordado dar traslado del nombramiento de perito para el avalúo de los bienes embargados y efectuado por el actor en la persona de don Enrique Pinar Rodríguez, para que en el término de dos días designe otro por su parte si le interesare, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva la presente de requerimiento y notificación en forma a Grupo Inmobiliario Costa Cálida, extiendo y firmo el presente en Totana a ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Totana

7605 Juicio ejecutivo número 161/94.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 161/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Maceyro, S.L.,

don Pedro José Romero Martínez, doña Presentación Hernández Fernández, don Francisco Cerdá Ramos, doña Victoria Hernández Fernández, don Francisco Coy Méndez y doña María Martínez Fuentes, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 7 de julio de 1999 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3117, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos, la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de septiembre de 1999 a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de octubre de 1999 a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral número 20.558. Rústica, en término de Mazarrón, diputación del Garrobo, paraje y sitio del Cabezo de Los Trapos o de la Ceña, un trozo de tierra de secano, cereal y monte, de cabida siete áreas, seis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, igual a un celemín, medio octavo de celemín y once metros cuadrados y linda: Norte y Este, resto de la finca matriz; Sur, resto de la finca matriz y otra del comprador, y Oeste, el comprador, resto de finca matriz y Pedro Ruiz Sánchez, camino que conduce a la mina de los Trapos y a la sierra por medio.

Tipo: 2.000 pesetas.

Finca registral número 29.528. Urbana: Vivienda constituida por dos plantas interiormente comunicadas. Es de tipo A-1, que es parte integrante de un edificio en construcción, sito en la villa de Mazarrón, en la calle del Cisne, sin número. La superficie construida entre ambas plantas es de noventa y un metros cuadrados, y la superficie útil también entre ambas plantas es de setenta y siete metros, con veintiún decímetros cuadrados. La planta baja consta de comedor-estar, cocina, aseo y un dormitorio, y la planta alta de tres dormitorios y baño. Le corresponde privativamente un antejardín, por donde tiene su acceso principal, de cuarenta y tres metros, con veinte decímetros cuadrados, y un patio posterior, por donde tiene salida accesoria, de diecisiete metros, con ochenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle del Cisne; derecha entrando, la número dos; izquierda, calle del Laberinto; fondo, calle Espoz y Mina.

Tipo: 5.667.480 pesetas.

Dado en Totana a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

7614 Juicio ejecutivo número 513/93.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 513/93, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra herederos desconocidos de don Juan Muñoz Martínez, en paradero desconocido y cuyo último domicilio del fallecido era en Mazarrón, Cañada de Romero, sobre reclamación de cantidad. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado dar vista a dichos demandados, por término de seis días, de la Propuesta de Liquidación de Intereses formulada por la parte actora, que asciende a la cantidad de cuatro millones doscientas setenta y ocho mil ciento setenta y siete pesetas (4.278.177 pesetas), bajo apercibimiento que caso de no impugnarla, se aprobará tal liquidación.

Y para que sirva el presente de notificación en forma a los demandados antes citados, dando vista por término de seis días de la propuesta de liquidación de intereses, formulada por la parte actora, lo extiendo y firmo en Totana, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez, María Teresa Nortes Ros.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

7607 Juicio ejecutivo número 409/95.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 409/95, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito

Limitada, representada por el Procurador señor don Juan María Gallego Iglesias, contra don Juan Fernández Pedrero, con D.N.I. número 23.211.443-G y doña Josefa Martínez Valiente, con D.N.I. número 23.218.717-X, actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido era en Totana, Avenida de Juan Carlos I, en reclamación de 1.513.886 pesetas de principal y otras 750.000 pesetas que se presupuestan para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos se ha acordado:

1.º—Requerir a los expresados deudores para que dentro de seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada número 33.350, que se encuentra inscrita en el tomo 2.061, libro 1.684, folio 158 del Registro de la Propiedad número Dos de Lorca.

2.º—Dar conocimiento a los expresados deudores de que por la parte ejecutante se ha designado perito a don Francisco Talavera Serrano, previniéndoles que dentro de segundo día deberán nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el nombrado por la actora.

Y para que sirva de requerimiento y notificación en forma a los referidos demandados expido el presente que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Totana a ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

7612 Juicio ejecutivo número 87/96.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 87/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Sabadell, S.A., representado por el Procurador don Jiménez-Cervantes Nicolás, contra Murcalains, S.L. y Alhama Multi-Export, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13 de octubre a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de noviembre, a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de diciembre, a las 10,00 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Rústica. Tierra en término de Totana, diputación de la Ñorica, paraje del Saladar, destinado a pastizar en su mayor parte, y el resto cereal de riego comprado, que tiene de cabida a una hectárea y once áreas, equivalente a 11.100 m².

Linda. Norte y Este, autovía Alhama de Murcia-Puerto Lumbreras; Sur, Ginés Martínez García y Oeste, Juan Ruiz Cánova. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 473 del Ayuntamiento de Totana, tomo 1.335, folio 24, finca número 33.907.

Tipo 2.775.000 pesetas.

Dado en Totana a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, María del Carmen Tirado Navarro.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

7611 Juicio ejecutivo número 79/96.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 79/96, a instancia del Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, en la representación que ostenta de Banco de Sabadell, S.A., sobre reclamación de cantidad, contra Murcalaing, S.L. y Alcoresa, S.L., y por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días

los bienes que luego se dirán con los tipos de tasación que se indican.

Para la primera subasta se ha señalado el día 6 de octubre de 1999 y hora de las 10,15 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 3 de noviembre de 1999, a la misma hora y lugar, con rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y si en esta tampoco hubiere postores, el día 1 de diciembre a la misma hora y lugar y sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueren hallados en su domicilio.

Condiciones de la subasta:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, no admitiéndose posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Todos los postores, a excepción del ejecutante, deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V., una cantidad igual al 20 por 100 del tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Quinta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Séptima: En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Octava: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes y tipo

1. Rústica. En término municipal de Totana, partido del Baladril, un trozo de tierra de secano en blanco, que tiene de cabida una hectárea y sesenta áreas, equivalente a 16.000 m². Linda: Norte, Carretera de Murcia a Lorca; Sur, antiguo camino de Murcia; Este, doña Amalia Martínez Panadés; y Oeste, don Rafael Rosillo Herreros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 535 del Ayuntamiento de Totana, tomo 1.605, folio 14, finca n.º 26.846. Su valor: 16.000.000 pesetas.

2. Urbana. Parcela de terreno, solar edificable en término de Alhama de Murcia, partido de las Ramblillas y sitio del Pradico o Praico; tiene una superficie de 1.305 m². Linda: Norte, calle de nueva apertura por medio de finca segregada de esta matriz y de esta misma; Este, Rambal de Cantarranas; Sur, Sra. García Almodóvar, y Oeste, resto de finca matriz de donde procede.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 386 del Ayuntamiento de Alhama, tomo 1.383, folio 23, finca n.º 30.309. Su valor: 1.305.000 pesetas.

3. Urbana. Parcela de terreno edificable en la villa de Alhama de Murcia, c/ Sagunto, s/n, tiene 8,40 mtrs. de fachada, 16 metros de fondo, o sea la superficie de 134,40 m². Linda: Dcha. entrando, finca segregada y vendida a Francisca y Dolores García Morales; Izqda., Juan Mata Ramírez; y fondo, calle Bailén.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 445 del Ayuntamiento de Alhama, tomo 1.635, folio 1, finca n.º 28.467. Su valor: 1.612.800 pesetas.

Dado en Totana a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—La Secretaria, Isabel María de Zarandieta Soler.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

7601 Juicio cognición número 204/96.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio cognición, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Gallego Iglesias, contra Juan Salvador del Rey Jiménez, con último domicilio conocido en calle Pío XII, número 83 de Librilla y cuyo paradero actual se desconoce sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar al demandado arriba indicado que en diligencia de embargo de esta fecha, realizada en ejecución de sentencia, se han embargado al mismo los siguientes bienes:

—SalDOS en cuentas corrientes, de ahorro o de cualquier otro tipo que posea el demandado don Juan Salvador del Rey Jiménez en las siguientes entidades: Banesto, Banco Popular, Banco de Santander, Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., Cajamurcia, CAM, Caja Rural de Almería, sucursales de Librilla y Alhama de Murcia.

—Posibles devoluciones que en concepto de IVA, IRPF o por cualquier otro concepto tenga derecho a percibir el demandado de la Hacienda Pública.

—La parte proporcional de la pensión que pudiera percibir el demandado de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado arriba indicado y para su publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente edicto en Totana a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

7602 Menor cuantía número 372/98.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía bajo el número 372/98, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Gallego Iglesias, contra Incuamas, S.L. y Niuka, S.L., ésta última con último domicilio conocido en calle Carrel de Caballero, 1, de La Puebla de Soto, Murcia y cuyo paradero actual se desconoce, sobre acción de nulidad, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada Niuka, S.L., a fin de que en el plazo de diez días pueda comparecer en el juicio, previniéndole de que de no verificarlo en dicho plazo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada Niuka, S.L., en la persona de su legal representante y para su publicación en los lugares públicos de costumbre, expido el presente edicto en Totana a quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

7609 Juicio ejecutivo número 47/93.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 47/93, a instancia del Procurador don Juan María Gallego Iglesias, en la representación que ostenta de Banco Central Hispanoamericano, S.A., sobre reclamación de cantidad, contra don Fabián Muñoz Hernández y doña María Sánchez Moreno, con domicilio en Mazarrón, Ifre-Pastrana, s/n, y por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán con los tipos de tasación que se indican.

Para la primera subasta se ha señalado el día 24 de julio de 1999 y hora de las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 15 de septiembre de 1999, a la misma hora y lugar, con rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y si en esta tampoco hubiere postores, el día 13 de octubre de 1999, a la misma hora y lugar y sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueren hallados en su domicilio.

Condiciones de la subasta:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, no admitiéndose posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Todos los postores, a excepción del ejecutante, deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V., una cantidad igual al 20 por 100 del tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Quinta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Séptima. En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Octava: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes y tipo

1. Nuda propiedad de una finca rústica sita en la diputación de Ifre, paraje del Pantano y Rincón de Piña. Trozo de tierra secano. Superficie: seis áreas y sesenta centiáreas. Linderos: Norte, Francisca y Juliana Muñoz Hernández; Sur, Ana Muñoz Hernández; Este, camino de las Casas del Pantano; y Oeste, Juan Muñoz Hernández. Inscrita en el Registro de al Propiedad de Mazarrón. Finca registral 25.348, tomo 1.650, libro 520 y folio 122. Valor de la nuda propiedad: 25.000 pesetas.

2. Nuda propiedad de una finca rústica en diputación de Ifre, paraje del Pantano y Rincón de Piña. Trozo de tierra secano. Superficie: Una hectárea, once áreas y ochenta centiáreas. Linderos: Norte, Juliana Muñoz Ortiz; Sur, Concepción Muñoz Hernández; Este, Juliana Muñoz Ortiz y Oeste, Juan Oliva, barranco por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón. Finca registral: 25.350, tomo 1.650, libro 520, folio 125. Valor de la nuda propiedad: 350.000 pesetas.

3. Tercera parte indivisa de una finca sita en el término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de los Vaqueros. Solar. Superficie: 1.000 m². Linderos: Norte, Celestino Acosta Noguera; Sur, José Talón Hernández, camino por medio; Este, resto de la finca matriz; y Oeste, camino de los Parazuelos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón. Finca registral n.º 28.244, tomo 1.650, libro 520, folio 128. Valor de la tercera parte indivisa: 1.100.000 pesetas.

4. Nuda propiedad de una finca rústica sita en diputación de Ifre, paraje del Pantano y Rincón de Piña, un trozo de tierra seco. Superficie: cincuenta áreas y treinta y una centiáreas. Linderos: Norte, barranco y finca de Andrés Muñoz Hernández; Sur carretera de Águilas, Este, Juan Oliva y barranco por medio; y Oeste, Pedro y Juliana Muñoz Hernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón. Finca registral 25.346, inscrita al tomo 1.650, libro 520, folio 119. Valor de la nuda propiedad: 160.000 pesetas.

5. Rústica. En el término de Mazarrón, diputación de Leyva, sitio de la Morera, tierra de seco. Superficie: sesenta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados. Linderos: Norte, Antonio Fuentes Cifuentes; Sur, herederos de José Morales; Este, Andrés Muñoz Hernández; y Oeste, Salvadora Vera Paredes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón. Finca registral 6.306, tomo 1.650, libro 520 y folio 131. Su valor: 150.000 pesetas.

Dado en Totana a veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—La Secretaria, Isabel María de Zarandieta Soler.

Instrucción número Seis de Figueres

7622 Juicio de faltas número 172/98.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número Seis de Figueres en el juicio de faltas 172/98, seguido por conducción sin seguro, en el que se dictó sentencia número 22/99 de fecha 18-3-99, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Ángel Gázquez García, como autor de una falta prevista en el artículo 636 del Código Penal a la pena de 30 días de multa a razón de una cuota diaria de 1.000 pesetas, quedando sujeto, en caso de impago, a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, que podrá cumplirse en régimen de arresto de fin de semana, así como a satisfacer las costas causadas en el presente procedimiento. Librese testimonio de la presente resolución y remítase al Servei Català de Transit, a los efectos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndolas de que contra la misma cabe interponer en el

plazo de cinco días a contar desde su notificación, recurso de apelación. Durante este periodo, se encontrarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste, de orden del señor Juez y le sirva de notificación por edicto a Ángel Gázquez Galera, en ignorado paradero, expido la presente en Figueres a 17 de mayo de 1999.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Dos de Quintanar de la Orden (Toledo)

7621 Juicio de faltas número 23/1999.

Don Jerónimo Bretón Sánchez-Roldán, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Quintanar de la Orden.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 23/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Quintanar de la Orden a catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por mí, Marta Arias Rodríguez, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Quintanar de la Orden, los presentes autos de juicio de faltas 23/99, seguidos por una falta contra el orden público, en los que han sido partes el señor Fiscal y como implicados don Francisco Jesús Gálvez García, como denunciante, y doña Montserrat Rosa Montes y don Joaquín Iglesias Iglesias, como denunciados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Joaquín Iglesias Iglesias y a doña Montserrat Rosa Montes, como autores responsables de una falta prevista y penada en el artículo 636 del C. Penal a la pena de 1 mes de multa a razón de 500 pesetas diarias, cada uno, quedando sujetos los condenados si no satisficieren voluntariamente o por vía de apremio la multa impuesta, a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, que podrán cumplirse en régimen de fin de semana, con imposición de costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Joaquín Iglesias Iglesias, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Toledo, expido la presente en Quintanar de la Orden a catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

7735 Anuncio de licitación.

Habiendo sido aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 21 de mayo de 1999 el pliego de condiciones económico-administrativas y el pliego de condiciones técnicas por los que se ha de regir el concurso para la contratación de la concesión del uso privativo de las vías públicas municipales de Albudeite para la instalación de postes informativos de señalización y otro mobiliario urbano de aprovechamiento publicitario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, TRRL, se anuncia que el referido pliego está expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y que permanecerá expuesto en el mismo lugar durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones al mismo, las cuales, en su caso, serán resueltas por la misma Corporación.

Al mismo tiempo, se procede a anunciar la licitación del contrato de concesión del uso privativo de las vías públicas municipales de Albudeite para la instalación de postes informativos de señalización y otro mobiliario urbano de aprovechamiento publicitario, con el siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Albudeite.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 1999.19.001.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: La concesión del uso privativo de las vías públicas municipales de Albudeite para la instalación de postes informativos de señalización y otro mobiliario urbano de aprovechamiento publicitario.

b) Número de unidades a entregar: Las contenidas en la oferta del adjudicatario.

- División por lotes y números: No procede.
- Lugar de ejecución: Albudeite.

e) Plazo de ejecución: El montaje de los postes y mobiliario urbano se efectuará en el plazo máximo de un año, contado desde la fecha de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

El canon de la concesión será el contenido en la oferta del adjudicatario.

5. Garantías

Provisional: Por importe de 10.000 pesetas.
Definitiva: Por importe de 100.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

- Entidad: Ayuntamiento de Albudeite.
- Domicilio: Paseo de la Constitución, 2.
- Localidad y código postal: Albudeite, 30190.
- Teléfono: (968) 667502 y 667574.
- Telefax: (968) 667609.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales contados desde el día siguiente hábil a aquél que aparezca publicado el presente anuncio de licitación

en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

7. Requisitos específicos del contratista

- Clasificación: No se exige.
- Otros requisitos: Ninguno.

8. Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados desde el día siguiente hábil a aquél que aparezca publicado el presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La señalada en el correspondiente pliego de condiciones, en su cláusula undécima.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Albudeite.
- Domicilio: Paseo de la Constitución, 2.
- Localidad y código postal: Albudeite, 30190.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de las ofertas

- Entidad: Ayuntamiento de Albudeite.
- Domicilio: Paseo de la Constitución, 2.
- Localidad: Albudeite.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas. De coincidir el día señalado para la apertura de proposiciones con sábado, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones

Secretaría del Ayuntamiento de Albudeite, de 9 a 14 horas.

11. Gastos de anuncios

De cuenta del adjudicatario.

Albudeite, 21 de mayo de 1999.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

Calasparra

7588 Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas Fiscales.

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1999, aprobó provisionalmente la modificación de sus Ordenanzas Fiscales, referidas a «Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas» y «Ocupación del subsuelo de terrenos de uso público».

Se abre un periodo de información pública durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Calasparra, 27 de mayo de 1999.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Campos del Río

7842 Reclamación sobre aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 1999.

Habiéndose presentado una reclamación, durante el periodo de exposición pública, contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal para 1999, acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de marzo de 1999. Habiéndose desestimado la alegación presentada por don Agustín Domingo Mir, en sesión plenaria de fecha 3 de junio de 1999 por no ser ajustada a derecho. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y en el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, queda elevado a definitivo, dejando sin efecto el anuncio de este Ayuntamiento publicado por error en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 111, de fecha 17 de mayo de 1999. Procediéndose a su publicación resumido a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Presupuesto
A) Operaciones corrientes		
1	Impuesto directos	37.895.152
2	Impuestos indirectos	3.800.000
3	Tasas y otros ingresos	34.400.000
4	Transferencias corrientes	60.958.634
B) Operaciones de capital		
5	Ingresos patrimoniales	440.000
7	Transferencias de capital	61.961.190

Total Presupuesto de Ingresos: 199.454.976 pesetas.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Presupuesto
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	58.835.476
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	58.642.029
3	Gastos financieros	2.200.000
4	Transferencias corrientes	4.048.487
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	71.728.984
9	Pasivos financieros	4.000.000

Total Presupuesto de Gastos: 199.454.976 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Campos del Río a 4 de junio de 1999.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Campos del Río

7843 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre las Construcciones, Instalaciones y Obras.

No habiéndose presentado reclamación alguna, durante el periodo de exposición pública, contra el acuerdo del Pleno

municipal de fecha 25 de marzo de 1999, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre las Construcciones, Instalaciones y Obras, artículo 5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo, hasta entonces provisional, siendo el texto íntegro de la modificación aprobada el siguiente:

«Artículo 5.º- Se concederá una bonificación del 95% de la cuota del Impuesto a aquellas obras que sean declaradas de especial interés social por el Pleno municipal, al tratarse de la reconstrucción o reparación de daños ocasionados por los recientes movimientos sísmicos que han afectado al término municipal, según autoriza el artículo 104,2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

2.º- Proceder a la exposición pública de la modificación propuesta por plazo de 30 días, mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenaria.

3.º- La presente modificación surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», continuando vigente, hasta tanto, no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Campos del Río a 31 de mayo de 1999.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Cartagena

7582 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de El Algar.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 3 de mayo de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de El Algar, redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 14 de mayo de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

7583 Área de Urbanismo. Aprobación inicial de las bases para el desarrollo del Programa de Actuación Urbanística del Área LB 1, Los Barreros.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 7 de mayo de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobación inicialmente las bases para el

Desarrollo del Programa de Actuación Urbanística del Área LB 1, Los Barreros, redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 19 de mayo de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

7584 Área de Urbanismo. Aprobación inicial de las bases para el desarrollo del Programa de Actuación Urbanística del Área CO5 (2).

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 7 de mayo de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente las bases para el Desarrollo del Programa de Actuación Urbanística del Área CO5 (2), redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 19 de mayo de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

7585 Área de Urbanismo. Aprobación inicial de las bases para el desarrollo del Programa de Actuación Urbanística del Área LD1 y LD2, Los Dolores.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 7 de mayo de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente las bases para el Desarrollo del Programa de Actuación Urbanística del Área LD1 y LD2, Los Dolores, redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 19 de mayo de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

7586 Área de Urbanismo. Aprobación inicial de las bases para el desarrollo del Programa de Actuación Urbanística del Área LD4, Los Dolores.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 7 de mayo de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente las bases para el Desarrollo del Programa de Actuación Urbanística del Área LD4, Los Dolores, redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 19 de mayo de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Jumilla

7587 Modificación Ordenanzas Fiscales para regir en el ejercicio de 1999.

Publicado en este Boletín, el día 30 de marzo anterior, número 73, el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales que han sufrido modificación para el ejercicio de 1999 y advertida la omisión de una de ellas, se procede a su publicación señalando que, como en el anuncio citado se indica, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de modificación, incluyéndose entre aquellas la siguiente:

I. TASAS:

R) Modificación de la tarifa de piscinas e instalaciones municipales análogas.

III Utilización de las instalaciones del Polideportivo Municipal La Hoya:

* Pista de frontón: alquiler y reserva de instalación.

—Pista sin luz/hora, 300 pesetas.

—Pista con luz/hora, 600 pesetas.

—Bonos de 5 horas sin luz: 1.200 pesetas.

—Bonos de 5 horas con luz: 2.400 pesetas.

Al propio tiempo habiéndose detectado la duplicidad en cuanto a la tarifa de utilización de las pistas de tenis, se rectifica este apartado que queda como sigue:

* Pista de tenis: alquiler y reserva de instalación.

—Pista sin luz/hora, 410 pesetas.

—Pista con luz/hora, 830 pesetas.

—Bonos de 5 horas sin luz: 1.560 pesetas.

—Bonos de 5 horas con luz: 3.115 pesetas.

Se bonificará con un 50% de descuento para menores de 16 años y minusválidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 24 de mayo de 1999.—El Alcalde, Marcos Nogueroles Pérez.

Molina de Segura

7581 Expediente de reparcelación de la U.E. 10 «Balsa del Lino»

Expte.1.417/99JH/PM

Esta Alcaldía, mediante Resolución dictada el día 26 de mayo de 1999 ha resuelto iniciar el expediente de reparcelación de la U.E. 10 «Balsa del Lino».

La iniciación del expediente de reparcelación lleva consigo la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en la actuación referida, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 101.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1 o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 26 de mayo de 1999.—El Alcalde.

—

San Javier

7552 Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, número 40.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 15 de abril de 1999, acordó la exposición de trabajos previos de introducción de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, la número 40, relativo a la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo apto para urbanizar, usos terciarios, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dichos trabajos previos por plazo de treinta días, mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en un periódico de los de mayor circulación de la misma, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el indicado plazo, podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

San Javier, 3 de mayo de 1999.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

—

San Javier

7554 Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, número 36.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 15 de abril de 1999, acordó la exposición de trabajos previos de introducción de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de

Planeamiento Municipal, la número 36, consistente en la regularización de los límites de suelo urbano en la pedanía de Roda, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dichos trabajos previos por plazo de treinta días, mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en un periódico de los de mayor circulación de la misma, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el indicado plazo, podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

San Javier, 3 de mayo de 1999.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

—

San Javier

7556 Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, número 38.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 15 de abril de 1999, acordó la exposición de trabajos previos de introducción de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, la número 38, relativo a la reclasificación de parte de suelo apto para urbanizar en la pedanía del Mirador, uso industrial, para su clasificación como suelo no urbanizable de dichos trabajos previos por plazo de treinta días, mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en un periódico de los de mayor circulación de la misma, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el indicado plazo, podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

San Javier, 3 de mayo de 1999.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

—

San Javier

7555 Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, número 34.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 15 de abril de 1999, acordó aprobar inicialmente la modificación número 34 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, relativa a la determinación de las alineaciones de las calles: Islas Menores, Tabarca y otras, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha modificación por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el indicado plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación cuantas alegaciones estime conveniente.

Asimismo, se acordó suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito territorial afectado por la antecitada modificación puntual.

Para el supuesto de que no se presente alegaciones, la modificación se entenderá aprobada provisionalmente.

San Javier, 3 de mayo de 1999.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

San Javier

7553 Expediente para restauración de legalidad urbanística.

Se hace saber a don Salvador Moya Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle Burgos, número 5-1.º, de San Javier, que por el señor Alcalde-Presidente se ha dictado Decreto número 373/98, de fecha 14 de mayo de 1998, en relación con las obras realizadas en Los Arandas de San Javier, consistentes en la construcción de una nave de una superficie aproximada de 160 metros cuadrados, cuya parte dispositiva señala lo siguiente:

Primero.—Incoar expediente para la restauración de la legalidad urbanística, en relación con las obras realizadas por don Salvador Moya Martínez.

Segundo.—Ordenar la suspensión inmediata de las obras indicadas, que se ejecutan sin licencia.

Tercero.—Que se tramite expediente y se practiquen los informes técnicos procedentes, a fin de determinar si las obras son compatibles o no con la ordenación urbanística vigente.

Cuarto.—Requerir al promotor de las obras para que en un plazo de dos meses, contados a partir de la notificación de esta resolución, solicite la oportuna licencia para la ejecución de las obras que está realizando, con la advertencia de que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no solicita la expresada licencia, o solicitada aquélla no procediera su otorgamiento, se podrá decretar la demolición de las obras a costa del interesado e impedir definitivamente los usos a que dé lugar.

Quinto.—A la vista de todo lo actuado se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Sexto.—Notifíquese esta resolución a los interesados, así como a los Servicios de Inspección del Ayuntamiento, para que procedan a vigilar el cumplimiento de la presente resolución».

Lo que se notifica mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier, a los efectos prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 4 de mayo de 1999.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Villanueva del Río Segura

7579 Pliego de cláusulas económico administrativas para la enajenación de parcela municipal.

1.-Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal:

a) Finca rústica

Parcela con referencia catastral 446 del Polígono 5, paraje «Loma Caracenas», con una superficie de 1.960 metros cuadrados. Todo ello según plano sellado y firmado por el Arquitecto Técnico Municipal (valorada en 87.500 pesetas).

Esta parcela figura en el catastro de rústica como de propiedad municipal.

2.-Tipo de licitación

El tipo de licitación se fija en 87.500 pesetas; dicho tipo podrá ser mejorado al alza.

3.-Duración del contrato

El Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4.-Fianza provisional y definitiva

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del valor de la finca por la que se licita, por importe de 1.750 pesetas.

5.-Gastos

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6.-Proposiciones y documentación complementaria

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto, para la enajenación de parcela rústica municipal 446 polígono 5, convocado pro el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada. Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

g) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B se titulará oferta económica con el siguiente modelo:

Don....., con domicilio en....., municipio....., CP....., y DNI....., expedido en..... con fecha....., en nombre propio (o en representación de don....., como acredito mediante.....), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bien..... en el precio de..... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante..... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.-Presentación de proposiciones

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

8.-Constitución de la mesa y apertura de pliegos

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 20 horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en apartado 1 de la cláusula anterior.

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

-El Alcalde don José Luis López Ayala como Presidente.

-Vocales: Don Alejo López Abenza y don Manuel Ortiz Rodríguez.

-El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Calificados previamente los documentos preentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

9.-Adjudicación del contrato

La Comisión de Gobierno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

10.-Carácter del contrato

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrará:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.

11.-Régimen jurídico

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Villanueva del Río Segura, 6 de mayo de 1999.—El Alcalde, José Luis López Ayala.

Villanueva del Río Segura

7580 Pliego de cláusulas económico administrativas para la enajenación de cuatro parcelas municipales.

1.-Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta de los siguientes bienes de propiedad municipal:

a) Fincas rústicas

Parcela con referencia catastral 352 del Polígono 4, paraje «Cañada Cartín», con una superficie de 1.952 metros cuadrados. Todo ello según plano sellado y firmado por el Arquitecto Técnico Municipal (valorada en 351.000 pesetas).

Parcela con referencia catastral 354 del Polígono 4, paraje «Cañada Cartín», con una superficie de 1.608 metros cuadrados. Todo ello según plano sellado y firmado por el Arquitecto Técnico Municipal (valorada en 289.440 pesetas).

Parcela con referencia catastral 356 del Polígono 4, paraje «Cañada Cartín», con una superficie de 390 metros cuadrados. Todo ello según plano sellado y firmado por el Arquitecto Técnico Municipal (valorada en 70.200 pesetas).

Parcela con referencia catastral 360 del Polígono 4, paraje Cañada Cartín, con una superficie de 3.550 metros cuadrados. Todo ello según plano sellado y firmado por el Arquitecto Técnico Municipal (valorada en 639.000 pesetas).

Todas estas parcelas figuran en el catastro de rústica como de propiedad municipal.

2.-Tipo de licitación

El tipo de licitación se fija en 1.349.640 pesetas; dicho tipo podrá ser mejorado al alza.

3.-Duración del contrato

El Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4.-Fianza provisional y definitiva

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del valor de las fincas por las que se licita, por importe de 26.993 pesetas.

5.-Gastos

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6.-Proposiciones y documentación complementaria

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto, para la enajenación de parcelas rústicas municipales 352, 354, 356 y 360 Polígono 4, convocado pro el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada. Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

g) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B se titulará oferta económica con el siguiente modelo:

Don....., con domicilio en....., municipio....., CP....., y DNI....., expedido en..... con fecha....., en nombre propio (o en representación de don....., como acreditado mediante.....), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bien..... en el precio de..... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante..... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.-Presentación de proposiciones

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

8.-Constitución de la mesa y apertura de pliegos

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 20 horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en apartado 1 de la cláusula anterior.

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

-El Alcalde don José Luis López Ayala como Presidente.

-Vocales: Don Alejo López Abenza y don Manuel Ortiz Rodríguez.

-El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Calificados previamente los documentos preentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

9.-Adjudicación del contrato

La Comisión de Gobierno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

10.-Carácter del contrato

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.

11.-Régimen jurídico

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Villanueva del Río Segura, 6 de mayo de 1999.—El Alcalde, José Luis López Ayala.